BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.121 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 8 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	1.673.—
" marcas	740.—
" adicional de marcas	195.—
" suscripciones	32.80
" venta de boletines y folletos	16.10
Total	$ 2.656.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE C. Y BENEFICENCIA

47.884. — 91. — Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 274)

47.883. — 92. — Decreto aprobando retiro, adjudicando y aumentando decenas a los Agentes que en el mismo se expresan. (página 274)

48.177. — 93. — Decreto presentando a la Santa Sede para Arzobispo de la Arquidiócesis de Salta, al Reverendo Padre Roberto José Tavella. (página 274)

48.178. — 94. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mendoza, al Pbro. José Aníbal Verdaguer. (página 274)

48.179. — 95. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de San Luis, a Monseñor Dionisio Tibiletti. (página 274)

48.180. — 96. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de La Rioja, al Canónigo Froilán Ferreyra Reinafé. (página 274)

48.181. — 97. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Jujuy, al Reverendo Padre, Enrique Muhn. (página 275)

48.182. — 98. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Rosario, al Pbro. Antonio Caggiano. (página 275)

48.183. — 99. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Río IV, a Monseñor Leopoldo Buteler. (página 275)

48.184. — 100. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Bahía Blanca, al Pbro. Leandro B. Astelarra. (página 275)

48.185. — 101. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mercedes, a Monseñor Juan Chimento. (página 275)

48.186. — 102. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Azul, al Pbro. César Antonio Cáneva. (página 275)

48.187. — 103. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Viedma, al Reverendo Padre, Nicolás Esandi. (página 275)

48.188. — 104. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Corrientes, a Monseñor Francisco Vicentín. (página 275)

48.189. — 105. — Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Catamarca, al Reverendo Padre, Carlos Hanlon. (página 275)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

47.748. — 2.778. — Dirección General de Aduanas — José Fernández — Rectificación de nombramiento. (página 275)

47.751. — 2.779. — Pazos de Brunaga, R. de los Dolores — Rectificación de nombramiento. (página 275)

47.746. — 2.780. — Pensiones. (página 275)

47.747. — 2.781. — Jub. ordinaria por enfermedad. (página 276)

47.749. — 2.782. — Jubilación extraordinaria. (página 276)

47.750. — 2.783. — Pensión. (página 276)

47.752. — 2.784. — Jubilaciones ordinarias por enfermedad. (página 277)

47.753. — 2.785. — Jubilación extraordinaria. (página 277)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

47.731. — 2.786. — Orona Villanueva y Cía. — Sin efecto de concesión de guinche y vías en el Puerto de la Capital. (página 277)

47.732. — 2.787. — Reisz y Cía., C. — Sin efecto de concesión de terreno en el Puerto de Mar del Plata, instalación de una planchada para depósito de cereales. (página 277)

47.733. — 2.788. — Campomar y Soulas, S. A. — Neg. dev. derechos, repuestos para ampliación de hilandería. (página 277)

47.734. — 2.789. — Campomar y Soulas, S. A. — Neg. dev. derechos, repuestos para ampliación de hilandería. (página 277)

47.735. — 2.790. — Paz, V. — Transferencia de concesión de terreno en el Puerto de San Nicolás. (página 278)

47.736. — 2.791. — Moreno, Alejandro. — Conf. resolución ministerial, que mantiene cargo, por servicios. (página 278)

47.737. — 2.792. — Christophersen y Cía. — Neg. dev. derechos de muelle. (página 278)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

47.414. — 2.793. — Derogando Art. 21, Título 11, reglamentación de las leyes de Impuestos Internos. (página 278)

47.415. — 2.794. — Reyes, P. — Facilidades de pago. (página 278)

47.416. — 2.795. — Muñoz, M. — Denegando facilidades de pago. (página 278)

47.417. — 2.796. — Becamey, P. — Dando facilidades de pago. (página 278)

47.418. — 2.797. — Azaretto, R. y P. — Dando facilidades de pago. (página 278)

47.419. — 2.798. — Acuña, F. — Dando facilidades de pago. (página 279)

47.420. — 2.799. — Aguilar, A. — Dando facilidades de pago. (página 279)

47.435. — 2.800. — Santiago, M. — Dando facilidades de pago. (página 279)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra

867.—Autorizando la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C 2). (página 279)

870.—Justicia Militar. (página 279)

871.—Prescripción de acción penal. (página 279)

872.—Prescripción de acción penal. (página 279)

873.—Prescripción de acción penal. (página 279)

874.—Prescripción de acción penal. (página 279)

Ministerio de Agricultura

540.—Ampliando la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sorgo de Alepo. (página 279)

541.—Estableciendo el control oficial de las vacunas y sueros de uso veterinario. (página 279)

542.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Nicolás M. Roccatagliata. (página 280)

543.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. (página 280)

544.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Larry Barnette. (página 280)

545.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma International Hydrogenation Patents Company Limited. (página 280)

546.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataatsche Petroleum Maatschappij. (página 280)

547.—Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los señores Solari y Cía. (página 280)

548.—Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor José Bernadó. (página 280)

549.—Acordando inspección sanitaria al matadero para equinos que posee la Compañía Técnica y Comercial "Coteco". (página 280)

550.—Suspendiendo por el término de tres meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Juan Carlos Luro. (página 280)

Ministerio de Obras Públicas

11.—F. C. Santa Fe — Estación Malabrigo — Autorizando levantamiento de un galpón particular. (página 280)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.º 11.723. (página 281)

Aprobando reformas al reglamento interno de la Federación Argentina de Basket - Ball. (página 282)

Aprobando reformas al reglamento de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "La Progresista". (página 282)

Asociación Militar de Retirados del Ejército y la Armada — Reformas sancionadas al reglamento social. (página 282)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 282)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 282)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 282)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 282)

Ministerio de Agricultura. (página 282)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 283)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 284)

Nuevas transferencias de negocios— (página 284)

Nuevas convocatorias— (página 285)

Balances— (página 285)

Transferencia de negocio— (página 294)

Convocatorias anteriores— (página 295)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 299)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 299)

Ministerio de Hacienda— (página 300)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 301)

Ministerio de Guerra— (página 301)

Ministerio de Marina— (página 301)

Ministerio de Agricultura— (página 302)

Ministerio de Obras Públicas— (página 302)

Edictos

Ministerio de Hacienda— (página 304)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 306)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 313)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 315)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y de la C. Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47884 — 91 — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Casa de Expósitos: Ayudante 2.° (I) al señor Valois Martínez Colombres (Clase 1910, D. M. 41, Matrícula 2.623.548), por el término reglamentario de un año a contar desde el 14 de Agosto y en reemplazo de don Néstor T. Piaggio que renunció. — Ayudante 2.° (I) al señor Jorge Martín Conzo (Clase 1897, D. M. 19, M. 1.091.583), por el término reglamentario de un año a contar desde el 14 de Agosto y en reemplazo de don Alberto Daniel que renunció. — Ayudante 4.° (I) al señor Angel Pérez Loidi (Clase 1894, D. M. 2, Matrícula 216.558), por el término reglamentario de un año a contar del 14 de Agosto y en reemplazo de don Valois Martínez Colombres que asciende. — Ayudante 4.° (I) al señor Carlos Alberto Urquijo (Clase 1911, D. M. 2, M. 248.112), por el término reglamentario de un año a contar del 14 de Agosto y en reemplazo del señor Jorge Martín Couzo, que asciende. — Instituto Angel T. de Alvear. — Capellán (ítem Clero), al Pbro. Antolín Martínez Rodríguez (Clase 1873, D. M. 14, M. 703.343) con antigüedad del 1.° de Febrero último y en reemplazo del Pbro. Carlos Moretti, que falleció.

Instituto de Maternidad: Ayudante 5.° (I) a la señorita Josefina de los Santos, por el término de un año, contado del 1.° de Agosto y en reemplazo de la señorita Ermelinda Vanoli que renunció. — Hospital Rivadavia: Ayudante 2.° (I) al señor Antonio Sanchis (Clase 1911, D. M. 2, M. 264.357) por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de Septiembre de 1933. — Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar 6.° (I) a la señorita Adelaida Plando, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Agosto. — Ayudante 2.° (I) al señor Guillermo Roberto Lowe (Clase 1905, D. M. 1, M. 59.829), por un nuevo período de un año a contar desde el 5 de Agosto. — En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional: Ayudante 1.° (I) a don Oscar Alberto Piñeyro (Clase 1903, D. M. 1, M. 90.191), con antigüedad del 10 de Agosto y en reemplazo de don Eduardo S. Tosoni, cuya renuncia se acepta. — Auxiliar 3.° (I) al Auxiliar 8.° (I) don Arturo Sibilla (Clase 1900, D. M. 2, M. 202.383), con antigüedad del 10 de Agosto y en reemplazo de don Mariano A. Avalos, cuya renuncia se acepta. — Auxiliar 8.° (I) a don José León Ocampo Alvear (Clase 1910, D. M. 2, M. 240.923), en reemplazo de don Arturo Sibilla que se asciende y con antigüedad al 10 de Agosto. — En la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door: Ayudante Principal (II) al señor Emilio David Bonfanti, (Clase 1907, D. M. 14, M. 683.253), en reemplazo de don Feliciano Arcos que falleció. — Ayudante 1.° (II) al señor Carlos Félix Oliva (Clase 1906, D. M. 14, M. 611.292), y en reemplazo de don Eduardo Barreiro.

Art. 2.° — Nómbrase empleados honorarios en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: a don Nicasio Oliva (Clase 1895, D. M. 43, M. 2.742.726), y a la señora María A. de Bandín. — En el Dispensario Público Nacional para Enfermedades del Pecho y Pulmón de Santa Fe: a la señorita Delia Antonietti (Farmacéutica) Nacional).

Art. 3.° — Rectifícase en decreto de 5 de Octubre de 1928 en la parte que se refiere al nombramiento de la señorita Rebeca Duriz, como Practicante 1.° de Laboratorio (hoy Ayudante 2.° (I) del Instituto de Maternidad, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la señorita [illegible] ris.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto aprobando retiro, adjudicando y aumentando decenas a los Agentes que en el mismo se expresan.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47883. — 92 — Vista la nota presentada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional por la que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° Inciso 5.°, apartado a) del Reglamento General de esa Comisión Administradora, eleva a la superior aprobación los retiros, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el retiro de decenas a los agentes que a continuación se detallan: Chapa 1.192 De Napoli Baltasar "Pergamino", 2 decenas. Chapa 190 Ibarrola Ignacio "Posadas", 5 decenas. Chapa 743 Quiroga Dionisio P., Las Heras 2235, 12 decenas. Chapa 225 Fuentes Manuel J. de la, Carlos Calvo 3628, 3 decenas. Chapa 1181 Viale E. del Carril de, San Juan 3800, 5 decenas. Chapa 227 Fernández Emilio, Garay 590, 10 decenas. Chapa 7 Agüeros José, Florida 682, 8 decenas.

Art. 2.° — Apruébase las adjudicaciones hechas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional a los agentes que a continuación se expresan: Chapa 1160 Campi Domingo F., Santa Fe 2669, 2 decenas. Chapa 1259 Crocci Luis, San Martín 627 Ayacucho, 2 decenas. Chapa 1260 Izquierdo José I., Donato 853, Bahía Blanca, 4 decenas. Chapa 1261 Gazzaniga Vicente F., 25 de Mayo y Colón V. Calzada, 3 decenas. Chapa 1262 Rasso Alfonso, España 166 Rufino, 3 decenas. Chapa 1263 Perfetti Nicolás, Belgrano 2933, 3 decenas. Chapa 1264 Devoto Angel, Paseo Colón 887, 3 decenas. Chapa 1192 Barrios Horacio C., Pueyrredón 1055, 10 decenas. Chapa 1265 Morcillo Antonio, Bdo. de Irigoyen 447, 3 decenas. Chapa 1266 Fuentes Juan, Baunes 1015, 4 decenas. Chapa 1267 Caussi José, Camarones 4454, 3 decenas. Chapa 1235, Fernández Abdulia O. de, General Artigas 1656, 3 decenas. Chapa 1269, López Olid Teresa J., de, Defensa 1486, 3 decenas. Chapa 1270, De Vincenzi Domingo J., Juan B. Alberdi 3694, 3 decenas. Chapa 1271 Scorza María C. P. de, Santo Tomé 2699, 3 decenas. Chapa 1272 D' Amato Emilio, Rivera 699, 3 decenas. Chapa 1273 Montaña Alberto, Carlos Calvo 1115, 5 decenas. Chapa 1274 Cainzo Norry Ernesto, Defensa 1445, 3 decenas. Chapa 1277, Guerrico Luis F., Tucumán 456, 4 decenas. Chapa 1268, Burgos Feliciano, Reconquista 291, 8 decenas. Chapa 1288, Isoldi Enrique, Las Heras 2235, 4 decenas. Chapa 1276, Vigo Mario P., Rivadavia 9099, 3 decenas. Chapa 1281, Perazzo Pedro A., Canalejas 501, 3 decenas. Chapa 1282, Avalos María M. N. de, Carlos Calvo 1174, 5 decenas. Chapa 1284, Sacchetto Alfredo, Las Heras 3786, 3 decenas. Chapa 1286, Fidel Manuel, Segurola 1508, 3 decenas. Chapa 1279, De Mareo Ernesto F., Montevideo 644, 5 decenas. Chapa 1287, Vives Vicente, Belgrano 331, Bernal, 5 decenas. Chapa 1283, Marín Juan, Tucumán 975, 3 decenas. Chapa 1275, Villa Angel, Cangallo 2209, 3 decenas. Chapa 1289, Sùttora Amadeo, "Bahía Blanca", 3 decenas. Chapa 1292, Laubet Elena, San Juan 3801, 5 decenas. Chapa 1291, Grasso Elvira C. de, Mármol 1840, 3 decenas. Chapa 1290, Balcarce José M., L. N. Alem 298, 3 decenas. Chapa 1293, Da Costa Amaro L., San José 193, 3 decenas. Chapa 1294, Domínguez Enrique, "Ing. White", 3 decenas. Chapa 1181, García Carlos, Libertad 338, 8 decenas. Chapa 227, Fernández Generosa B. de, Garay 590, 10 decenas. Chapa 1224, Longo Felipe, Baigorri 2417, 5 decenas. Chapa 190, Ibarrola Mercedes I. de "Posadas", 5 decenas. Chapa 225, Fuente María E. P., O. de la, Carlos Calvos 3628, 3 decenas. Chapa 1275, Lima María E., Piedras 454, 3 decenas. Chapa 1276, Núñez Monasterio Ciria V. de, M. Artigas 6199, 3 decenas. Chapa 1278, Fernández Francisco, Independencia 1897, 3 decenas. Chapa 1279, Núñez Elisa, Independencia 1897, 4 decenas. Chapa 7 Agüeros Teresa B. de, Florida 632, 4 decenas. Chapa 1280, Pellegrini y Pasella, Galería Güemes, Local 7, 6 decenas. Chapa 486, Mariño Cándida G. de, Güemes 4710, 5 decenas.

Art. 3.° — Apruébanse los siguientes aumentos: Chapa 1165, Ausilio José, Uruguay 471, 2 decenas. Chapa 841, García Anatilde N. de, Ayacucho 5, 2 decenas. Chapa 46, Alegre Héctor P., Canning 2372, 2 decenas. Chapa 159 De Oto Manfredo, Av. San Martín 2862, 1 decena. — Chapa 613, Roche Marcelina P. de, Rojas 625, 1 decena. Chapa 239, Filiberto Atilio, Patricios 1211, 2 decenas. Chapa 835, Vivas Cipriana C. de, Luis Viale 127, 1 decena. Chapa 1057, Perelló Luis E., Rioja 29, 1 decena. Chapa 727, Nanni José "Junín", 2 decenas. Chapa 442, Moretti Angela M. R. de, Vélez Sársfield 141, 1 decena. Chapa 888, Ulián Orlando, Billinghurst 1307, 2 decenas. Chapa 919, Serra Francisco, Luis Viale 611, 2 decenas. Chapa 210, Fornabaío Víctor F., Est. Vélez Sársfield (K), 2 decenas. Chapa 868, Martino José, Córdoba 1849, 2 decenas. Chapa 440, Maineri y Eguía, Alsina 2087, 2 decenas. Chapa 334, Franchestti Filoteo, Thames 534, 2 decenas. Chapa 749, Vales Felipe e hijo, Rivadavia 3393, 2 decenas. Chapa 136, Baldino y Wartjes, Belgrano 261, 2 decenas. Chapa 1107, Martínez José, Constitución 2095, 5 decenas. Chapa 287, Serra Pascual, Florida 229, 1 decena. Chapa 688, Carresi Josefina F. de, Av. América 2775, 1 decena. Chapa 135, Carbone Pedro, Sarmiento 1424, 1 decena. Chapa 881, Filippis Josefina A. de, Tacuarí 1524, 1 decena. Chapa 937, Cuchetti Pedro, Alvarez Thomas 2624, 2 decenas. Chapa 1002, Iterman Hnos., "Santa Fe", 2 decenas. Chapa 1256, Giarleta Celestino, Luis Viale 848, 2 decenas. Chapa 1096, Francomacaro Teresa G. de, L. N. Alem 2088, 1 decena. Chapa 79, Consolé Antonio, Reconquista 25, 3 decenas.

Art. 4.° — Apruébase las siguientes sociedades de Agentes: Chapa 1278, Núñez y Fernández, Independencia 1897, 7 decenas. Chapa 831, Ibáñez y Núñez, M. Artigas 6199, 7 decenas. Chapa 436, Nerone y Mariño, Güemes 4710, 8 decenas. Chapa 1061, Seoane y Lima, Piedras 454, 6 decenas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Arzobispo de la Arquidiócesis de Salta, al Rvdo. Padre Roberto José Tavella.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.177. — 93. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Arzobispado vacante de la Arquidiócesis de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Arzobispo de la Arquidiócesis de Salta, al Rvdo. Padre Roberto José Tavella, a fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerrogativas que corresponden a tan alta dignidad.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede; comuníquese al Honorable Senado y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mendoza, al Presbítero José Aníbal Verdaguer.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.178. — 94. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional, para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mendoza, al Presbítero José Aníbal Verdaguer, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de San Luis, a Monseñor Dionisio Tibiletti.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.179. — 95. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de San Luis, a S. S. Ilma. Monseñor Dionisio Tibiletti, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de La Rioja, al Canónigo Froilán Ferreyra Reinafé.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.180.—96.—Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional, para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de La Rioja, al Canónigo Froilán Ferreyra Reinafé, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Jujuy, al Reverendo Padre Enrique Mühn.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48181. —.97. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Jujuy, al Reverendo Padre Enrique Mühn, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Rosario, al Presbítero Antonio Caggiano.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.182. — 98. — Vista la terna formada por el Honorable Senado, para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Rosario, al Presbítero Antonio Caggiano, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Río IV, a Monseñor Leopoldo Buteler.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.183 — 99. — Vista la terna fromada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Río IV,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Río IV, a S. S. Ilma. Monseñor Leopoldo Buteler, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Bahía Blanca, al Presbítero Leandro B. Astelarra.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48184 — 100. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Bahía Blanca, al Presbítero Leandro B. Astelarra, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mercedes, a Monseñor Juan Chimento.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.185 — 101 — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA.

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Mercedes, a S. S. Ilma. Monseñor Juan Chimento, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Azul, al Presbítero César Antonio Cáneva.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.186 — 102 — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Azul,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Azul, al Presbítero César Antonio Cáneva, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Viedma, al Reverendo Padre Nicolás Esandi.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.187 — 103. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional, para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Viedma,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Viedma, al Reverendo Padre Nicolás Esandi, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Corrientes a Monseñor Francisco Vicentín.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.188 — 104 — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facultades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional.

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Corrientes, a Monseñor Francisco Vicentín, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto presentando a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Catamarca, al Reverendo Padre Carlos Hanlon.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934

48.189. — 105. — Vista la terna formada por el Honorable Senado Nacional, para la provisión del Obispado vacante de la Diócesis de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de las facilidades del Patronato que le confiere la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Preséntese a la Santa Sede para Obispo de la Diócesis de Catamarca, al Reverendo Padre Carlos Hanlon, a los efectos de su investidura canónica.

Art. 2.° — Encomiéndese las gestiones del caso a la Embajada Argentina ante la Santa Sede, hágase saber al Honorable Senado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — José Fernández - Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.748. — 2778. — Expte. 34.842-F-934. — Dto. N.° 1.333. — Vista la presentación del señor José Fernández, Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita le sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor a nombre de José Fernández Rodríguez y José R. Fernández, para los cargos de Peón, Ayudante Principal (Encargado de Piso) y Ayudante 1.° de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que obra a fojas 1; fecho pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rufina de los Dolores Pazos de Brunaga. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.751. — 2779. — Expte. 33.549-G-934. — Dto. N.° 1.334. — Vistas las actuaciones promovidas por la interesada y resultando que su verdadero nombre es Rufina de los Dolores Pazos de Brunaga, como lo comprueba con el testimonio del fallo judicial acompañado y la partida de nacimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 27.440, de fecha 2 de septiembre de 1933, por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación, proceda a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional, a doña Rufina Passo de Brunaga, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo considerarse a nombre de doña Rufina de los Dolores Pazos de Brunaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

40-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ofelia Verardo, solicitando pensión como hija legítima del ex jubilado don Benito Verardo, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 27 y 30, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.°—Acordar por el término de 15 años pensión con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 42,68 m|n.) moneda nacional, a doña Ofelia Verardo, hija legítima del ex jubilado don Benito Verardo.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

12-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Paglianiti de Ventrici, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Antonio Ventrici, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Cía. Lacroze, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, y 49 de la 11.672;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la Ley 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 39,68 m|n.) moneda nacional a doña Francisca Paglianiti de Ventrici, viuda del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Antonio Ventrici.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 54 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión y el establecido por el artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la misma.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 37, teniendo presente que esta Caja deberá contribuir al beneficio acordado, con $ 35,73 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con $ 3,95 m|n. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

28-B-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Georgina Engel de Bacque, e Irma Amada Bacque, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Benito Bacque, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 57 y 60, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento quince pesos con setenta y dos centavos ($ 115,72 m|n.) moneda nacional, a doña Georgina Engel de Bacque e Irma Amada Bacque, viuda e hija legítima del ex jubilado don Benito Bacque.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

49-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Aguirre, solicitando pensión en su carácter de hija de don Carmen Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 34, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que por los informes de fojas 34 y vuelta, acredita estar físicamete imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931, 10 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56,70 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Aguirre, hija del ex Guardiacárcel de La Pampa, don Carmen Aguirre.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.746. — 2780. — Dto. N.° 649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 42,68 m|n.) moneda nacional, a doña Ofelia Verardo, hija legítima del ex jubilado don Benito Verardo. (Expediente 34.900-V-934).

2.° — La de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 39,68 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Paglianiti de Ventrici, viuda del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Ventrici. (Expte. 34899-V-934).

3.° — La de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento quince pesos con setenta y dos centavos (pesos 115,72 m|n.) moneda nacional, a doña Georgina Engel de Bacque e Irma Amada Bacque, viuda e hija legítima del ex jubilado don Benito Bacque. (Expediente 34.897-B-934).

4.° — La de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos (pesos 56,70 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Aguirre, hija del ex Guardiacárcel de La Pampa, don Carmen Aguirre. Expediente 34.840-A-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

9-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Bejarano López, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 64 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que a juicio de esta Junta no es necesario requerir nuevo informe al Departamento Nacional de Higiene, a fin de establecer si la incapacidad comprobada en noviembre de 1933 existía 2 meses antes, en virtud de que los antecedentes clínicos que sirvieron de base al dictamen de dicha repartición son contemporáneos a la fecha de la cesantía del recurrente y teniendo en cuenta además, que se trata de una jubilación ordinaria;

Que esta Junta deja especial constancia de que, en su criterio y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, la resolución de fojas 76, está perfectamente ajustada a derecho, no cambiando tal situación la circunstancia de hecho que importa el reintegro voluntario de los descuentos retirados, efectuado por el interesado según resulta a fojas 82 vuelta;

Que del cómputo de fojas 74, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 481,73 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 76, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 457,64 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Bejarano López, ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.747. — 2781. — Expte. 34.842-F-934. — Dto. N.° 650. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 457,64 m|n) moneda nacional, a don Carlos Bejarano López, ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

187-G-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luciano Angel García, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 22 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 39, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos setenta y seis pesos con once centavos ($ 476,11 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón sufiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 308,52 m|n.) moneda nacional, a don Luciano Angel García, Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interasado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.749. — 2782. — Expte. 34.844-G-934. — Dto. N.° 651. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de trescientos ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 308,52 m|n.) moneda nacional, a don Luciano Angel García, Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

48-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña América Jacinta Dolz, solicitando pensión como hija legítima de la ex jubilada doña Tomasa Miranda de Dolz, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento de la causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 10, resulta que la causante fué jubilada de esta Caja;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, Ley 11.312 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento cinco pesos con treinta centavos ($ 105,30 m|n.), de los cuales esta Caja debe contribuir con ($ 43,87 m|n.) y el P. E. ($ 61,43 m|n.), a doña América Jacinta Dolz, hija legítima de la ex jubilada doña Tomasa Miranda de Dolz.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.750. — 2783. — Expte. 34.670-D-934. — Dto. N.° 652. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de julio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento cinco pesos con treinta centavos ($ 105,30 m|n.) moneda nacional, a doña América Jacinta Dolz hija legítima de la ex jubilada doña Tomasa Miranda de Dolz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

6-L-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Emma Imbert de Lurati, soliictando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 9 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 252 m|n.);

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Emma Imbert de Lurati, Directora de la Escuela N.° 57 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

38-T-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Taddei, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 34 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 40, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con trece centavos ($ 494,13 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 469,42 m|n.) moneda nacional, a don José Taddei, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.752. — 2784. — Dto. N.° 653. — Visto que la Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 6 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 239,40 m|n.) a doña María Emma Imbert de Lurati, Directora de la Escuela N.° 57 de Santa Fe. (Exp. 34.886-L-934).

2.° — La de fecha 31 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 469,42 m|n.), a don José Taddei, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 34.852-T-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

5-R-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Rugnone, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 29 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 48 y vuelta, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 155,71 m|n) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o|o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con noventa centavos ($ 100,90 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rugnone, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 29 de la Ley 4349.

3 o|o mensual de la jubilación, y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los ellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. —

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.753. — 2785. — Exp. 34.898-R-934 — Dto. N.° 654. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de cien pesos con noventa centavos ($ 100,90 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rugnone, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Orona, Villanueva y Cía. — Sin efecto de concesión de guinche y vías en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.731. — 2786. — Exp. 18.337-C-934. — D'o. N.° 156. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que la firma Orona, Villanueva y Cía., no ha satisfecho el pago de los arrendamientos correspondientes a las concesiones que le fueron acordadas por los Decretos de 20 de Octubre de 1925, Noviembre 5 de 1926, Enero 22 de 1927 y 22 de Octubre de 1931, consistentes en la explotación de guinches y vías en la Cabecera S. E. del Dique número 2. del Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago por parte de la concesionaria, es causa suficiente para decretar la caducidad de las concesiones que le fueron acordadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones acordadas a la firma Orona, Villanueva y Cía., por Decretos números 259, 257, 14 y 210, de fechas 20 de Octubre de 1925, Noviembre 5 de 1926, 22 de Enero de 1927 y 22 de Octubre de 1931, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reisz Carlos y Cía. — Sin efecto de concesión de terreno en el Puerto de Mar de Plata, instalación de una planchada para depósito de cereales.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.732. — 2787. — Exp. 18.129-R-934. — Dto. N.° 157. — Vista la presentación de los señores Carlos Reisz y Cía., en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto de fecha 25 de junio de 1931, para explotar en arrendamiento, una superficie de terreno de trescientos metros cuadrados, en el muelle A. del Puerto de Mar del Plata, para la instalación de una planchada para depósito de cereales; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada a los señores Carlos Reisz y Cía., por Decreto N.° 108 de fecha 25 de Junio de 1931, para explotar en arrendamiento, una superficie de terreno de (300 m2.) trescientos metros cuadrados (15m.00 x 20m.00), en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos repuestos para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.733. — 2.788. — Expediente 16.839-C-934. — Dto. N.° 158. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "machones de cuero de fricciones accesorios para máquinas de hilar lana", que introdujo a plaza por despacho directo número 38.489 del corriente año, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos repuestos para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.734. — 2789. — Exp. 17.503-C-934. — Dto. N.° 159. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondiente a "una máquina de hierro en general", que introdujo a plaza por despacho directo N.° 56.265, del corriente año, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que el material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.°. — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Paz Venancio. — Transferencia de concesión de terreno en el puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.735. — 2790. — Exp. 17.797-P-934. — Dto. N.° 160. — Vista la presentación del señor Venancio Paz, en la que solicita se transfiera a favor del señor Esteban Vázquez, la concesión que le fuera acordada por Decreto de fecha 20 de Mayo de 1932, para explotar en arrendamiento una superficie de terreno de ochenta metros cuadrados, en las inmediaciones del puerto de San Nicolás, con un guinche arenero; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor del señor Esteban Vázquez, la concesión otorgada al nombre del señor Venancio Paz, por Decreto N.° 03677 de fecha 20 de Mayo de 1932, para explotar en arrendamiento una superficie de terreno de (80 m2.) ochenta metros cuadrados, en la extremidad aguas arriba de la Caleta del Puerto de Cabotaje de San Nicolás, para instalar un guinche para la descarga de arena.

Art. 2.° — Para la presente concesión quedan subsistentes, en un todo, las condiciones establecidas en el precitado decreto de 20 de Mayo de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Moreno Alejandro J. — Confirmando resolución ministerial, que mantiene cargo, por servicios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.736. — 2791. — Exp. 15.156-M-934. — Dto. N.° 161. — Vista la presentación del señor Alejandro J. Moreno, en la que solicita se confirme la resolución de fecha diciembre 12 de 1933 (R. V. número 1602), en la parte que mantiene el cargo número 4014-D-932, que en concepto de servicios formuló la Aduana de la Capital al parcial número 106.155 del año 1932; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha diciembre 12 del año 1933 (R. V. número 1602), recaída en el Exp. 3179-M-933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Christophersen y Cía. — Negando devolución derechos de muelle.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.737. — 2792. — Exp. 16.057-C-934. — Dto. N.° 162. — Vista la presentación de la firma Christophersen y Cía., en la que, en los términos de la Ley número 11.634 (modificatoria del artículo 1.° de la Ley número 3.952), reclama la devolución de la suma abonada ante la Aduana de Rosario en concepto de muelle, por los días 15 y 16 de agosto del año 1930, cobrada al vapor "Stad Haarlem" que entró al puerto de San Lorenzo el primero de esos días, zarpando el día 20 del mismo mes y año con destino a San Nicolás; atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que por pasavante número 12 del año 1930, agregado en autos, la Aduana de Rosario, percibió los derechos de muelle del buque mencionado, correspondiente a los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de ese año, en razón de haber establecido en ese documento el primero y último de dichos días, como fechas de atraque y desatraque;

Que los informes producidos demuestran que fué el 15 de agosto de 1930 la fecha de atraque a muelle del buque "Stad Haarlem", y en tal virtud la percepción de los derechos correspondientes a los dos días de muelle (15 y16 de agosto de 1930), no liquidados por error en el pasavante número 12, es inobjetable;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Derogando artículo 20 Título XI, reglamentación a las leyes de impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.414. — 2793. — Exp. 385-I-934. — 765. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos, y de acuerdo con las razones invocadas por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 20 del Tit. XI del Decreto de octubre 26 de 1922, reglamentario de las leyes de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Publíquesse, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Petrona Reyes de Rearte. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.415. — 2794. — Exp. 1694-R-934. — 766. — Visto que doña Petrona Reyes de Rearte, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 15.38 m|n., y $ 178.75 m|n., que en concepto de impuestos y multa respectivamente, adeuda a la Administración de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, y la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia;

En atención a las razones invocadas por la solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dando el reducido capital de la misma, $ 400.— m|n., puede, por esta vez, acórdarsele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 17 m|n, las nueve primeras y de $ 25.75 m|n., la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Muñoz Miguel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.416. — 2795. — Exp. 945-M-934. — 767. — Visto que don Miguel Muñoz solicita facilidades para el pago de la suma de $ 2.124.68 m|n., que en concepto de multas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda, infracción a las leyes de impuestos internos, y por otra parte los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Oficina de sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en los informes de fojas 3 y 4, no justifican un tratamiento de excepción a favor del mismo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Becamey Pedro. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.417. — 2796. — Exp. 1550-B-934. — 768. — Visto que don Pedro Becamey solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 459.81 m|n., que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos por habérselo declarado administrativamente responsable del extravío de un valor declarado oficial, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante esa circunstancia, teniendo en cuenta que dicha repartición no ha considerado esa falta suficiente como para aplicar las medidas que corresponderían a una acción dolosa, puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en once cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— m|n., las diez primeras y de $ 59.81 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Dirección G. de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Azaretto Roberto y Pablo. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.418. — 2797. — Exp. 1586-A-934. — 769. — Visto que los señores Roberto y Pablo Azaretto solicitan facilidades para el pago de las sumas de $ 37.44 m|n. y $ 374.— m|n. que en concepto de impuestos y multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 1.800.— puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración G. de I. Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 37. m|n., las nueve primeras y de $ 41 m|n la última, con un interés del seis por ciento anual; previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acuña Federico. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.419. — 2798. — Exp. 1549-A-934. — 770. — Visto que don Federico Acuña solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 190.50 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y el reducido capital con que gira el negocio ($ 2.000.— m|n), y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 6 cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— m|n. las 6 primeras y de $ 40.50 m|n. la última, con un interes del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aguilar Angel. — Acordando facilidade de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.420. — 2799. — Exp. 1405-P-934.

— 771. — Visto que don Angel Aguilar solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 25.05 m|n. y $ 250.50 m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representado la primera de estas sumas un cargo por Impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital del mismo $ 10.000.— m|n., puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° - Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán para formalizar el arreglo judicial correspondiente, mediante el cual podrá aceptarse el pago de la multa en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 25.— m|n., las nueve primeras y de $ 25.50 m|n. la última, con un interes del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del 5 de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado, y el señor Procurador Fiscal Federal citado, proseguirá de inmediato las acciones para hacer efectiva la totalidad de la obligación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Santiago. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.435. — 2800. — Exp. 1581-S-934.

— 772. — Visto que don Manuel Santiago solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 9.— m|n. y $ 90.— m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo pesos 1.000.— m|n., puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en tres cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— m|n., cada una, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

867. — Visto este expediente (E. 2)895, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de rajaduras y filtraciones en los techos en la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación de locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Caballería (C. 2), proceda a los trabajos de reparación de rajaduras y filtraciones en los techos en el citado Instituto en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional) que importan las obras autorizadas por la presente Resolución, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

870. — Visto la presente información (C. 65.862|934, D. G. P.) y C. 1.218|934, IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente que le ocurriera al soldado Valentín Crotto, (C. 1913, D. H. 42, M. 2.698.363), del Batallón número 4 de Zapadores Pontoneros; y resultando de lo actuado:

Que el día 25 de Junio del corriente año, siendo más o menos las 20 horas, en circunstancias en que el causante regresaba en un tranvía a la citada Unidad, resolvió descender del vehículo en marcha, lo que así hizo, no dando tiempo a que se evitara su caída y el consiguiente golpe contra el pavimento;

Que fué trasladado de inmediato por las autoridades policiales al Hospital Civil "San Roque", de la Guarnición (Ciudad de Córdoba), luego al Pabellón y, finalmente al Hospital Militar Divisionario de la 4a. División de Ejército, comprobándose que había sufrido una herida contusa en la región parietal derecha, de la que actualmente se encuentra curado, habiendo quedado en completa aptitud para el servicio y para el trabajo en la vida civil;

Que el hecho ocurrido fuera de la jurisdicción militar, no se ha comprobado intervención delictuosa imputable a persona alguna, desprendiéndose que el accidente se ha debido a imprudencia del causante, quien estaba en estado de ebriedad, circunstancia esta última, que ya ha sido contemplada por el señor Comandante de la 4a. División de Ejército, imponiéndole una sanción disciplinaria;

En consecuencia, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívense estas actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en la misma (II División).

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

871. — Visto la presente información (M. número 65.868|934, D. G. P. y M. N.° 44|931, IV División D. G. P.) instruída al soldado Gino Ignacio Luis Maldotti (C. 1908, D. M. 68, M. 814.480) que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 14 de Agosto de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Gino Ignacio Luis Maldotti, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

872. — Visto la presente información (L. número 65.871|934, D. G. P. y L. número 1.229|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Rómulo López (C. 1909, D. M. 34, M. 2.242.225), que perteneciera al Regimiento número 3 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 28 de Julio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Rómulo López, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

873. — Visto la presente información (G. número 65.867|934, D. G. P. y G. número 1.223|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Ernesto García, (C. 1909, D. M. 1, M. 83.907), que perteneciera al Regimiento número 1 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 10 de Agosto de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Ernesto García, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

874. — Visto la presente información (A. número 1.763|934, D. G. P. y A. número 414|930, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Raúl Viviano Alvarez, (C. 1909, D. M. 16, M. 846.335), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4) por haber consumado deserción; hecho del que se tuvo conocimiento el día 14 de Agosto de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Raúl Viviano Alvarez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Ampliando la Comisión Nacional de Lucha contra el Sorgo de Alepo

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

540. — Siendo indispensable, en la acción que ha iniciado el Ministerio de Agricultura para combatir el Sorgo de Alepo, coordinar eficazmente los servicios de las distintas reparticiones de este Departamento,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase la Comisión Nacional de lucha contra el Sorgo de Alepo, con los siguientes funcionarios: doctor Luis Romaña, Inspector de la Dirección de Economía Rural y Estadística; Ingenieros Agrónomos Abel Goytía, Inspector Jefe de Agrónomos Regionales e Isidro Pastor, Jefe de la División de Chacras Experimentales de la Dirección de Agricultura; Ingenieros Agrónomos Juan B. Marchionatto y Andrés Barcos, Jefes de las Divisiones de Fitopatología y Contralor y Análisis de Semillas, respectivamente, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y doctor Juan Carlos Speroni, Inspector de la División de Zootecnia de la Dirección de Ganadería.

2.° — Comuníquese, tómese nota y archívese.

LUIS DUHAU

Estableciendo el control oficial de las vacunas y sueros de uso veterinario

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

541. — Vista la necesidad de establecer el control oficial de las vacunas y sueros de uso veterinario, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante las dificultades de orden técnico con que se tropieza para llevar a cabo esa fiscalización en la forma amplia y completa que correspondería, es posible establecer un control destinado a seleccionar los productos de esa índole, con el propósito de eliminar aquellos que no reunan las condiciones esenciales para el objeto a que están destinados;

Que, siendo las vacunas anticarbunclosas, las que se aplican en más vasta escala en el país, y por consiguiente, las que mayores perjuicios pueden ocasionar, si no llevan una garantía de eficacia, corresponde iniciar, con tales productos, las funciones de fiscalización como complemento de la defensa ganadera que confiere al P. E. la Ley 3959;

Que dichas medidas deben ser dictadas, por ahora con carácter facultativo, como un estímulo a la mejor elaboración de esos productos, hasta tanto la experiencia demuestre la posibilidad de implantarlas con carácter obligatorio; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Ganadería, para que, a partir de los tres meses de la fecha de esta resolución, proceda, a requerimiento de los interesados, a realizar ensayos de eficacia de las vacunas anticarbunclosas que se fabriquen, introduzcan y expendan en el país.

2.° — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los interesados se presentarán por escrito a la mencionada repartición solicitando el ensayo oficial y determinando nombre y dirección del laboratorio productor y depósito, clase de vacuna, especie animal a que está destinada, dosis, y toda otra especificación necesaria para su individualización y aplicación.

3.° — Los ensayos se efectuarán en el orden de su presentación, a cuyo efecto las vacunas deberán llevar rótulos adheridos al envase propio del producto, conteniendo las indicaciones siguientes:

a) Nombre del laboratorio o fabricante;
b) Vacuna de que se trata, tipo a que pertenece (única, doble bacilar, esporulada, etc.), y especie animal a que se destina;
c) Número de dosis que contiene el envase;
d) Dosis o cantidad a inocular expresada en centímetros cúbicos;
e) Número de serie;
f) Fecha de preparación;
g) Fecha de vencimiento;

4.° — Las pruebas de control se realizarán por el Laboratorio de Bacteriología de la Dirección de Ganadería, el que ajustará, a ese efecto, sus procedimientos a las normas generales siguientes:

a) Prueba de pureza, desechándose toda vacuna que no llene esta condición;
b) Medición de la actividad;
c) Prueba de inmunidad;

5.° — El examen de pureza consistirá en observaciones microscópicas y cultivos. La medición de actividad consistirá en determinar el grado de atenuación de la vacuna y se realizará en pequeños animales de laboratorio.

6.° — La prueba de inmunidad se llevará a efecto con quince (15) animales de la especie animal para la cual está destinada la vacuna. Para cada tipo de vacuna se inmunizarán diez (10) sujetos, dejándose cinco (5) para testigos.

7.° — Será reconocida como eficaz toda vacuna que haya cumplido satisfactoriamente las condiciones arriba citadas.

8.° — Los fabricantes o representantes de las vacunas que hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de control establecidas, recibirán una constancia expedida por la Dirección de Ganadería en que figure la certificación del ensayo efectuado y del resultado obtenido, válida únicamente para la categoría ensayada (tipo de vacuna y especie animal a que esté destinada), pudiendo en los ensayos respectivos aplicar una leyenda en que conste dicha certificación.

9.° — Sin perjuicio de la aprobación otorgada, la Dirección de Ganadería podrá, de oficio, realizar periódicamente los ensayos que estime convenientes para establecer si se mantienen las cualidades específicas del producto.

10.— Si de estos ensayos de control resultara que la vacuna aprobada no reune esas cualidades, podrá dejar sin efecto el certificado de aprobación acordado.

11. — Mensualmente, la Dirección de Ganadería preparará una nómina, por orden alfabético, de las marcas y clases de vacunas aprobadas, para ser dada a la publicidad, como asimismo la anulación de certificados otorgados.

12. — Los productos que no fueran aprobados no podrán ser sometidos a un nuevo ensayo hasta después de transcurrido un plazo de seis meses.

13. — Los gastos que demanden las pruebas de control, por concepto de animales de experimentación, forraje y demás elementos, correrán por cuenta de los fabricantes o sus representantes, quienes deberán depositar el importe correspondiente en la Dirección de Administración del Ministerio, antes de iniciarse los ensayos.

14. — Los animales que al final de la experimentación permanezcan en buen estado de salud, quedarán a disposición de los interesados.

15. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Nicolás M. Roccatagliata.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

542. — Visto este Expte. (107.408| 1934), en el que el señor Nicolás M. Roccatagliata, propietario del invento denominado "Nuevo aparato óptico para observaciones destinadas a cirugía y clínica", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Nicolás M. Roccatagliata, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo aparato óptico para observaciones destinadas a cirugía y clínica".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

543. — Visto este Expte. (107.406| 1934), en el que la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, propietaria del invento denominado "Mejoras en vaporizadores", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en vaporizadores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Larry Barnette.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

544. — Visto este Expte. (107.407| 1934), en el que el señor Larry Barnette, propietario del invento denominado "Mejoras introducidas en tornillos de banco", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Larry Barnette, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras introducidas en tornillos de banco".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma International Hydrogenation Patens Company Limited.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

545. — Visto este Expte. 109.686| 1932), en el que la firma International Hydrogenation Patens Company Limited, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la hidrogenación destructiva, bajo presión de materiales carbonosos destilables", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma International Hydrogenation Patens Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la hidrogenación destructiva bajo presión de materiales carbonosos destilables".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

546. — Visto este Expte. (126.084| 1931), en el que la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado "Procedimiento para preparar productos refinados de los aceites pegajosos o de los aceites minerales y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para preparar productos refinados de los aceites pegajosos o de los aceites minerales y similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los señores Solari y Cía.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

547. — Visto este Expte. (28.855| 1934) en el que los señores Solari y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle José Enrique Rodó 6473, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar a contar del 1.° del corriente, la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Solari y Cía., acordada por Resolución de fecha 11 de Agosto de 1933, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor José Bernadó

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

548. — Visto este Expte. (28.765| 1934) en el que el Sr. José Bernadó, solicita se suspenda por el término de seis meses el servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 1229, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar a contar del 1.° del corriente, la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Bernadó, acordada por Resolución de fecha 10 de Agosto de 1932, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al matadero para equinos que posee la Compañía Técnica y Comercial "Coteco".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

549. — Visto este Expte. (28.712| 1934), en el que la Coteco", Compañía Técnica y Comercial, solicita inspección sanitaria del matadero para equinos que posee en Olivera, F. C. O., y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por la "Coteco" Compañía Técnica y Comercial, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 102, apartado b) 8 del Presupuesto General vigente, para el pago del sueldo del Inspector que tendrá a su cargo dicho servicio.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Suspendiendo por el término de tres meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Juan Carlos Luro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

550. — Visto este Expte. (28.898| 1934) en el que el señor Juan Carlos Luro, solicita se suspenda por el término de tres meses el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento de su propiedad, ubicado en Florencio Varela, F. C. S., y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspender por el término de tres meses a contar del 1.° del corriente, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento del señor Juan Carlos Luro, ubicado en Florencio Varela, F. C. S.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Santa Fe. — Estación Malabrigo. — Autorizando levantamiento de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

11. — Expediente 26.443 —F— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, comunica que la firma Albóniga y Cía., procederá al levantamiento del galpón existente en la estación Malabrigo, de la línea de Santa Fe a Reconquista, cuya instalación fué autorizada por resolución de 31 de Enero de 1929;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la mencionada resolución de 31 de Enero de 1929, quedando en consecuencia anulados los documentos que por la misma se aprobaron.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Octubre 29

7.312. — Obra inéd.
7.313. — Obra inéd.
7.314. — Obra inéd.
7.315. — Obra inéd.
7.316. — Obra inéd.
7.317. — Náyade. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Armando Antonio Rosa. Bánfield. (Provincia de Buenos Aires), 1934.
7.318. — Economía dirigida. Circular a los legisladores nacionales. N.° 11. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.319. — El Figón del palillero. (Farsa). Juan Pedro Ramos y Javier Villafañe. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.320. — El Auto Argentino. N.° 274. Año 274. Colaboración anónima y subscripta. El "Centro Protección Chauffeurs". Buenos Aires, 1934.
7.321. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
7.322. — El Mensajero de las ánimas. Nros. 153 a 155. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
7.323. — Vida Correntina. Nros. 19 a 21. Año 1. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1934.
7.323. — Arroyito. Boletín Parroquial.
Bis. Nros. 48 a 52. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht. Rosario, 1934.
7.324. — El Orden. Nros. 288 a 291. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
7.325. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 83 y 84. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.326. — Glos Polski. N.° 1.146. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1934.
7.327. — El Diario Sirio - Libanés. Nros. 1.653 a 1.702. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.328. — Plumadas. N.° 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.329. — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. El Círculo Popular de Cultura. Gral. J. F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires, 1934).
7.330. — La Tribuna. Nros. 319 a 321. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre, 1934.
7.331. — El Fígaro. N.° 358. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
7.332. — U. P. A. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Unión Obrera Cinematográfica Teatral. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Cátedra y Clínica. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
7.335. — El Diario Español. Nros. 20.207 a 20.236. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.336. — La Situación. (Revista Oriental). N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.337. — El Panadero del Oeste. Nros. 632 a 634. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
7.338. — Obra inéd.
7.339. — Obra inéd.
7.340. — Catálogo "Album Baratti y Cía.". Buenos Aires, 1934.
7.341. — Obra inéd.
7.342. — El Torbellino violeta. Antonio F. Ardissono. Roberto Daniel Naló Roxlo. Buenos Aires, 1934.
7.343. — Obra inéd.

Octubre 30

7.344. — La Tromboangeítis Obliterante. Julio Diez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
7.345. — Obra inéd.
7.346. — Obra inéd.
7.347. — Los Aires. Música (Transcripción). Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
7.348. — Como un recuerdo. Vals sentimental. Letra: Vega. Música: Luis J. Bebelacua. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.349. — Obra inéd.
7.350. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Ortelli Hnos.
7.351. — Aurora Boreal. Prosa. María Torres Frías. Porter Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.352. — Fosforescencias. Poemas. María Torres Frías. Gino Fogli. Buenos Aires, 1930.
7.354. — Denuncia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Eusebio L. Moretti.
7.355. — Evolución del judaísmo. Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.356. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Casa América Ltda. S. A.
7.357. — Obra inéd.
7.358. — Contrato.
7.358. — Los Amores de Sarmiento. Porfirio Fariña Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
Bis.
7.359. — Obra inéd.
7.360. — Obra inéd.
7.361. — Obra inéd.
7.362. — Dirche Rachel. Seudónimo.
7.363. — La Industria lechera. N.° 182. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
7.364. — Contrato.
7.365. — Contrato.
7.366. — Contrato.
7.367. — Contrato.
7.368. — Contrato.
7.369. — Contrato.
7.370. — Contrato.
7.371. — Contrato.
7.372. — Contrato.
7.373. — Contrato.
7.374. — Contrato.
7.375. — Contrato.
7.376. — Contrato.
7.377. — Tambo y Chacra. Nros. 238 a 240. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.

Octubre 31

7.378. — Obra inédita.
7.379. — Obra inédita.
7.380. — El Avisador Mercantil. Año I. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.381. — Contrato.
7.382. — Física Farmacéutica. (3.ª edición). Tomás J. Rumi y Víctor J. Bernaola. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
7.383. — El Domingo. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. La Pía. Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.384. — Obra inédita.
7.385. — Obra inédita.
7.386. — Obra inédita.
7.387. — Obra inédita.
7.388. — Carlos S. Lottermoser. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.389. — Dulce locura. Fox trot. Letra: Ned Wáshington. Música: Víctor Young. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.390. — Buenas noches, hermosa damita. Fox trot. Música: Harry Revel Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.391. — ¿Puedo? Música: Harry Revel. Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.392. — Editorial Iadarola. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.393. — Energía. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense. Bahía Blanca, 1934.
7.394. — Obra inédita.
7.395. — Obra inédita.
7.396. — La Ley (diario). Año IV. N.° 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, 1934.
7.397. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley). Julio Goossens.
7.398. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.399. — El noctámbulo feliz. (Cuentos de la metrópoli). Juan García Orozco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
7.400. — Santiago E. Poggi. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.401. — Obra inédita.
7.402. — Contrato.
7.403. — Diego, Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras (Art. 84 de la Ley).
7.404. — Obra inédita.
7.405. — Obra inédita.
7.406. — El Imparcial. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. José Marcos Lara. Coronel Granada (Bs. As.), 1934.
7.407. — Claridad. Año XII. N.° 913. Colaboración anónima y suscripta. Angel Sebastián. Juárez, 1934.
7.408. — La Voz del Norte. Nos. 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Angel Miguel Zerda. Resistencia (Chaco), 1934.
7.409. — Cooperación Agraria. Año VI. N.° 129. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Agrícola Ltda. de Coronel Dorrego. Coronel Dorrego, 1934.
7.410. — Don Juan de Cartón. Ranchera. Música: Ernesto J. Imperiale y Angeli-T. Pece. Letra: Armando S. Rosso. Carlos Trombini y Julio Korn. Rosario y Buenos Aires, 1934.
7.411. — La Gaceta. Año XVI. N.° 2376. Colaboración anónima y suscripta. Antonio C. Muzzio. C. del Uruguay (Entre Ríos), 1934.
7.412. — Contrato.
7.413. — Contrato.
7.414. — Contrato.
7.415. — Contrato.

Noviembre 2

7.416. — Casa Basso. (Rosario). Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.417. — Walter Wilkening. Denuncia de obras.
7.418. — Celestino Fernández. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.419. — La Industria de Cueros y Calzado. N.° 452. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
7.420. — Pampa Argentina. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
7.421. — El Pilar. Nos. 122 a 123. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Española de V. del Pilar. Buenos Aires, 1934.
7.422. — Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 152. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1934.

7.423. — Mercurio Musical. Nos. 42 y 43. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
7.424. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
7.425. — Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 6. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.426. — Agremiación Femenina. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Empleados. Buenos Aires, 1934.
7.427. — Buenos Aires Scots Church Magazine. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
7.428. — Alborea. (Julio a Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli, por y para "Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
7.429. — Nuestra Arquitectura. N.° 63. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
7.430. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 387. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
7.431. — El Municipio. Nos. 88 a 91. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín, 1934.
7.432. — El Eco de Africa. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.433. — El Negrito. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.434. — El Fomento. N.° 42. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. "Fomento y Cultura de Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
7.435. — Reflejos. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre. Buenos Aires, 1934.
7.436. — La Industria Azucarera. N.° 492. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
7.437. — La Nación. Nos. 22.682 a 22.712. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Anó. "La Nación". Buenos Aires, 1934.
7.438. — La Ley. Nos. 895 a 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.), 1934.
7.439. — Banca y Comercio. Nos. 223 a 224. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
7.440. — El Mentor. Nos. 641 a 645 y 646 a 649. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1934.
7.441. — El Pueblo. Nos. 12.172 a 12.201. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1934.
7.442. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1583 a 1613. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.443. — Hrvatski Domobran. Nos. 173 a 176. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
7.444. — Plumadas. N.° 19. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.445. — Revista de Educación. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Escuelas. La Plata, 1934.
7.446. — Pays Libre. (País libre). Nos. 730 a 733. Colaboración anónima y suscripta. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
7.447. — Don Bosco. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Tavani. Buenos Aires, 1934.
7.448. — El Sentido de la Vida. Eduardo Veniard Zubiaga. Librería Santa Catalina. Buenos Aires, 1934.
7.449. — El Heraldo. N.° 183. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos S. L. López Araya. Cruz del Eje, (F. C. C. N. A.), 1934.
7.450. — Obra inéd.
7.451. — Casa "Luis Alchieri". Denuncia de existencia de obras. Artículo 84 de la Ley.
7.452. — Obra inéd.
7.453. — Obra inéd.
7.454. — Cultura Profesional. (Revista mensual). N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Peluqueros de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
7.455. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año IX. N.° 101. Colaboración anónima y suscripta. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.
7.456. — Casa Tirasso. Denuncia de existencia de obras.
7.457. — Obra inéd.
7.458. — Los Orígenes del teatro argentino. Oscar Rafael Beltrán. José R. Naveira. Buenos Aires, 1934.
7.459. — Breyer y Porfirio (Rosario). Denuncia de existencia de obras.
7.460. — Breyer Hnos. Denuncia de existencia de obras.
7.461. — Obra inéd.
7.462. — El Observador Mercantil. Nros. 1.013 y 1.014. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.463. — The Southern Star. N.° 5. Vol. 4. Colaboración anónima y suscripta. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1934.
7.464. — Venkov Cakeñsky. Nros. 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Kotas. Buenos Aires, 1934.
7.465. — Fulgores camperos. Ranchera. Letra: Juan Gianatasio y Billy Carbone. Música: Mario Rafaelli. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.466. — ¡Qué risa daba! Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Salvador Ibáñez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.467. — Trámite Administrativo.
7.468. — Radio Popular. N.° 33. (Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
7.469. — Obra inéd.
7.470. — Tribuno. Año XIII. N.° 890. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Luis Aguerre. Rosario del Tala, (E. Ríos), 1934.
7.471. — La Semana. Año VII. N.° 390. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto R. Simone. Saavedra, 1934.
7.472. — Boletín Agrícola. Nros. 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 1934.
7.473. — La Opinión. Año XIII. N.° 1.616. Colaboración anónima y suscripta. Buffelli y Actis. Rafaela, (S. Fe), 1934.
7.474. — La Cruzada. (Semanario) N.° 134. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Claudio Ignacio Liarte y Aparicio. Rafaela, 1934.

e8 nov. v19 nov.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reformas al reglamento interno de la "Federación Argentina de Basket - Ball".

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

F. 85|934. — Vistos: este expediente, el informe favorable que antecede del Inspector doctor Montenegro y las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al Reglamento Interno de la Asociación "Federación Argentina de Basket - Ball", por la sesión de C. D. del 24 de Julio de 1934, en la forma corriente de fojas 86 vuelta a 87 vuelta.

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Aprobando reformas al reglamento de la "Asociación Italiana de Socorro Mutuo "La Progresista".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

P. 72|933. — Vistos: este expediente en el que se solicita la aprobación de reformas al reglamento interno, el informe favorable que antecede del Inspector señor Peña, y las facultades conferidas por el artículo 4, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al Reglamento interno de la Asociación Italiana de Socorro Mutuo "La Progresista", por las Asambleas realizadas en 4 de Junio y 1.° de Octubre de 1933 y 11 de Marzo de 1934, en la forma corriente de fojas 94 vuelta a 96, con las modificaciones indicadas por el Inspector señor Peña a fojas 123 y vuelta.

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

"Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada" — Reformas sancionadas al Reglamento social.

Expediente M-90-934

Buenos Aires, octubre 20 de 1934.

Vistos este expediente, el informe que antecede del Inspector Sr. Peña y las facultades conferidas por el art. 4.° del Decreto reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia —

RESUELVE:

1.° — Apruébase la reforma sancionada por las Sesiones extraordinarias del Directorio de la "Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada", celebradas en 27 de agosto y 3 de setiembre de 1934 al Reglamento del Estatuto, en la forma corriente de fs. 85 vta. a 90 de estas actuaciones.

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Noviembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,06
Francia	19,76	22,56
Bélgica	70,15	79,98
España	40,96	46,75
Italia	25,64	29,29
Suiza	97,67	111,44
Estados Unidos .	300,05	342,36
Alemania	120,68	137,71
Holanda	202,86	231,57

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e.8 nov. v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración
e.8 nov. v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el edicto que a continuación se transcribe. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, entre la señora María Angélica Dankert de Pappenheim, argentina, casada, domiciliada en la calle Rawson 2772 (Olivos) y el señor Donato Domingo Rodríguez Echeverry, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca N.° 1962, se conviene en formalizar el presente contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: — 1.°) Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Bol", Sociedad de responsabilidad limitada- con sujeción a las disposiciones legales de la materia. — 2.°) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: cuatro mil pesos por la señora de Pappenheim y un mil pesos por el señor Rodríguez Echeverry, totalmente en efectivo. A dichos importes limitan los socios su responsabilidad de acuerdo al art. 11 de la ley 11.645. — 3.°) El objeto de la sociedad, es la explotación de todo los concerniente a las artes gráficas, comisiones y representaciones atinentes a dicho ramo. — 4.°) La duración del presente contrato es de diez meses a contar de la fecha. — 5.°) Si alguno de los socios deseare transferir su cuota social, deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el art. 12 de la ley. — 6.°) La sociedad será administrada exclusivamente por un gerente general, designándose en ese carácter al señor Don Franz Pappenheim, holandés, casado, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre 562, a quien se le acuerdan las más amplias facultades de administración y disposición, que se le acuerdan con carácter de irrevocables: — Al gerente designado le corresponde exclusivamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad, con la sóla limitación de que no podrá comprometer la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro social o en garantías de terceros o de favor. Al efecto se le conceden además las facultades de hacer pagos no ordinarios de la administración, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de derechos, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inclusive inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, hacer cancelaciones, dar y tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles y servicios, constituir a la sociedad en depositaria, concurrir en su representación a juntas y asambleas de acreedores, votar quiebras, concordatos y adjudicaciones de bienes, o pedirlas en su caso, ceder o transferir los bienes y garantías que a la sociedad correspondieren y gravarlos, conceder esperas y novaciones, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar, girar y transferir toda clase de documentos de crédito, ya sea a la orden o al portador, percibir todo lo que sea debido a la sociedad por cualquier concepto y otorgar los correspondientes recibos de cancelación, hacer y aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar rectificaciones y aclaraciones de títulos o contratos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas concernientes a los actos en que intervenga, hacer protestos y protestas y todas las demás gestiones tendientes al mejor desempeño de sus funciones, pues la enumeración que antecede no es en modo alguno limitativa. Podrá asimismo comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ferrocarriles, aduanas, reparticiones autónomas y poderes, sean nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de demandas, escritos, peticiones, pruebas, pudiendo cobrar, percibir, transar, prestar cauciones y fianzas y exigirlas y sustituir los poderes cuando lo estime conveniente. — 7.°) La contabilidad se llevará de acuerdo a la forma prescripta por las leyes y usos del comercio. Al final de cada bimestre, se formulará un balance general. De las ganancias netas de cada ejercicio se destinará un setenta y cinco por ciento (75 o|o) a fondo de reserva. El (25 o|o) veinticinco por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento (40 o|o) a cada uno de los socios y veinte por ciento (20 o|o) al gerente. — 8.°) Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — 9.°) Con imputación a las ganancias y con sujeción a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645, el socio señor Rodríguez Echeverry, podrá retirar hasta la suma de cien pesos mensuales. — 10). Para el caso de fallecimiento de uno de los contratantes, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para el socio señor Rodríguez Echeverry: se establece la facultad a favor del señor Franz Pappenheim, de adquirir su cuota social de acuerdo a lo previsto para la liquidación en los arts. 11 y 12 del presente contrato: b) Para el caso de fallecimiento de la señora de Pappenheim, los sucesores podrán optar por la liquidación o continuación de la sociedad; c) Para el caso de fallecimiento del gerente designado, todas las facultades acordadas por el art. 6.°, dividendos, porcentajes o preferencias establecidas en este contrato, sin excepción alguna, correspondiera a la socia señora de Pappenheim. — 11°) La liquidación de la sociedad al término del contrato, o con anticipación por el fallecimiento de alguno de los socios o el mutuo acuerdo de los mismos, se hará en la forma que disponga el liquidador. A ese efecto se designa como tal al gerente designado. Las bases de la liquidación de acuerdo a las cuales se practicará el balance final, son las siguientes: a) Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas en la proporción prevista en el art. 7.° y 8.°, respectivamente. b) Los fondos de reserva serán distribuídos en proporción a los capitales aportados. c) Se prevendrá para los créditos pendientes una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento), en concepto de riesgos y gastos de realización, la que quedará a cargo de la señora de Pappenheim. d) Las maquinarias y existencias se computarán al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su valor de costo. — 12°) Si al término del contrato la socia señora de Pappenheim o sus sucesores quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, podrán hacerlo abonando al otro socio las sumas que a su favor resulten de acuerdo al balance de liquidación previsto en el artículo anterior. — 13°) Todos los actos y contratos que deban realizarse con el "Taller y Telégrafo Bol", serán suscriptos en representación de la sociedad por el socio Rodríguez Echeverry, a cuyo efecto se le acuerdan todos los poderes que fueren necesarios. — Disposición transitoria: — Autorízase al gerente señor Franz Pappenheim, para solicitar y gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y cumplimentar todos los actos necesarios para la constitución legal de la sociedad. — Fechado y firmado en los ejemplares de ley, en el lugar y día ut supra. — Cláusula adicional: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.° 9818-v13 nov.

"AUGUSTE CAPDEVILLE ET FILS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que dice así: Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la ación Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, compareció Don Antonio Guillermo Peter, que firma "A. Peter", de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en París (Francia), bajo la denominación de: "**Auguste Capdeville et Fils**", y de Don León José Augusto Celestino Capdeville, según así resulta del poder especial que este último por sí y por la expresada sociedad le otorgó con fecha diez y siete del corriente mes y año, ante el Escribano de París (Francia) Don Enrique Ditte, el cual debidamente legalizado y traducido por el Traductor Público Don Enrique de Marval, tengo para este acto a la vista, agrego por cabeza de la presente, con su traducción que dice así: "Traducción. — Por ante don Enrique Ditte, escribano en París, abajo firmado, compareció el señor León José Augusto Celestino Capdeville, comisionista en mercaderías, domiciliado en París, calle Messageries- N.° cinco, el que interviene: primero, en nombre personal, y segundo, en representación y calidad de uno de los gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", con capital de cinco millones de francos, con sede en París, calle Messageries N.° cinco, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los miembros de la mencionada sociedad, el cual por el presente, constituyó por su mandatario al Señor Antonio Guillermo Peter, a quien confiere facultad a fin de constituir entre: primero, la sociedad de responsabilidad limitada: "Auguste Capdeville et Fils", arriba mencionada; segundo, el compareciente señor León José Augusto Celestino Capdeville, y tercero: el señor Antonio Guillermo Peter, empleado de comercio, domiciliado en Buenos Aires, Pasaje La Rural N.° ciento ochenta y cuatro, una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las leyes argentinas y especialmente por la ley del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; sociedad que tendrá por objeto todas las operaciones de venta y compra en comisión, representación y consignación, de exportación e importación relativas a cualesquier mercaderías, ya sea en Argentina como en el extranjero, y especialmente en Francia; la participación directa o indirecta de la sociedad en cualesquier operaciones comerciales, que puedan referirse al objeto arriba mencionado y en general cualesquier operaciones comerciales en el sentido más amplio y extenso. — Fijar en Buenos Aires, en el Pasaje La Rural N.° ciento ochenta y cuatro, la sede social, que podrá ser transferida a cualquier otro sitio de la misma Ciudad, por simple decisión de los gerentes. — Constituir esta sociedad con el capital que estimen conveniente, dividirlo en el número de acciones que juzguen necesario, fijando su importe. — Fijar la duración de la mencionada sociedad. — Aportar a la misma: primera, a nombre del señor Capdeville, hasta concurrencia de una suma de doce mil pesos curso legal en dinero; segundo: a nombre de la sociedad Auguste Capdeville et Fils, el nombre comercial "Auguste Capdeville et Fils", para la Argentina, el Uruguay, Chile y Paraguay, la clientela y llave de dicha sociedad en esos países, y el derecho de usar en esos mismos países el nombre de sucesores de "Auguste Capdeville et Fils", de París, hacer igualmente el aporte de cualesquier otros bienes que juzgare necesarios. — Establecer la designación y el origen de propiedad. — Estipular cualquier garantía para la sociedad aportante y la interdicción para la misma de hacer competencia a la nueva sociedad en los cuatro países mencionados. — En representación de los aportes, sea en dinero, sea en especies, adjudicar a los aportantes las acciones que el mandatario estime convenientes, ingresar el dinero en la caja social, declarar que las acciones que representan los aportes en especie, han sido totalmente integrados, y que todas las acciones han quedado repartidas entre los socios, conforme a lo estipulado en los estatutos. — Nombrar cualesquier gerentes de la sociedad, especialmente al señor León José Augusto Celestino Capdeville y fijar la duración de sus funciones. — Conferirles poderes para administrar la sociedad, con facultad de intervenir conjunta o separadamente. — Establecer sin embargo, que ninguna enajenación podrá ser hecha sin el consentimiento del Señor Capdeville, uno de los Gerentes. — Nombrar, si hubiere lugar a ello, los miembros del consejo de vigilancia. — Fijar, en los términos y condiciones que el mandatario estimare convenientes, los convenios relativos a las cuotas sociales, a las extracciones de los gerentes, a las decisiones de los socios, a los inventarios comerciales, a la participación en los beneficios y a la contribución a las pérdidas, al aumento o a la reducción del capital social, a las sumas dejadas o puestas en cuenta corriente en la sociedad por uno u otro de los socios, a la prórroga de la sociedad, a sus modificaciones, su disolución y liquidación al vencimiento del plazo fijado para su duración o en caso de defunción de uno de los socios o en otros casos determinados. — Estipular, que las decisiones colectivas podrán ser formuladas por medio de cartas misivas. — Al los efectos arriba mencionados, podrá otorgar y firmar actos y actas, constituir domicilio, substituir y en general hacer lo necesario. — Con lo cual se labró y pasó la presente escritura en París, en el estudio del escribano autorizante Me. Ditte, abajo firmado, el diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y previa lectura, el compareciente firmó con el escribano. — L. Capdeville. — E. Ditte. — Hay un sello. — Inscripto en París, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Folio quinientos nueve A., casilla doce. — Percibido: veinte y dos francos. — Visto por mí, Dominique, juez, para la legalización de la firma del Señor Ditte, por impedimento del presidente del tribunal de primera instancia del Sena. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Marcelo Dominique. — Hay un sello. — Visto para la legalización de la firma del señor Dominique, puesta al lado. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por delegación del guarda-sellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina: Cavalier. — Hay un sello. — El Ministro de Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de la firma del señor Cavalier. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por el Ministro, por el Jefe de Oficina delegado: Gregorie. — Hay un sello. — Siguen, en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: "El Consulado General de la República Argentina en París, certifica que la firma que antecede y dice: Gregorie, del Ministerio de Relaciones Exteriores, es auténtica. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — p. A. y O. del Cónsul General: H. de Olazábal, canciller. — N.° de orden

ocho mil dos. — N.º del arancel: siete. — Derecho percibido pesos oro nueve Frs. doscientos veinte y cinco. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice H. de Olazábal, es auténtica. — Buenos Aires, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — "Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma francés, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — E. de Marval. — Hay una estampilla y un sello". — Es conforme con el poder de su referencia, doy fe, y en tal virtud el señor Peter, dijo: Que tiene concertado con sus mandantes la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con los fines que se expresarán y poniendo en ejecución ese convenio, en nombre propio y en el de sus representados a mérito de las facultades que contiene el mandato transcripto, viene a dejarla constituída del modo siguiente: Primero: Se declara constituída entre la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, Don León José Augusto Celestino Capdeville y Don Antonio Guillermo Peter, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de comerciar en los ramos de Importación y Exportación de Mercaderías en general, y explotar asimismo los ramos de representaciones de casas comerciales y el de consignaciones de toda clase de mercaderías, continuando las mismas operaciones de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de: "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), fijándose su duración en diez años a contar de la fecha en que queden inscriptos estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo su domicilio en esta Capital, y pudiendo establecer agencias o sucursales en las Repúblicas de Chile, en la Oriental del Uruguay y en la del Paraguay. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, por decisión unánime de todos los asociados, en cuyo caso, resuelto el aumento se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Dicho capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, ciento setenta y ocho mil pesos, equivalentes a mil setecientas ochenta cuotas; por el señor León José Augusto Celestino Capdeville, doce mil pesos, equivalentes a ciento veinte cuotas, y por el Señor Antonio Guillermo Peter, diez mil pesos, equivalentes a cien cuotas. — El capital suscripto por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, se halla integrado en su totalidad y se encuentra representado por las existencias, útiles y todo lo invertido en la actual agencia que aquélla tiene en esta Ciudad, conforme al balance de fecha de hoy, de manera que todo el activo y pasivo de dicha agencia y su clientela, pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — El capital suscripto por Don León José Augusto Celestino Capdeville, se halla también integrado, y es el saldo acreedor de su cuenta corriente en la Agencia de esta Ciudad de la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París; y el capital suscripto por don Antonio Guillermo Peter, se ha integrado y se encuentra también en su cuenta corriente de dicha agencia, en esta Ciudad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de dos Gerentes indistintamente, nombrados al efecto, Don León José Augusto Celestino Cadpeville, de nacionalidad francesa y domiciliado en París (Francia), y Don Antonio Guillermo Peter, también de nacionalidad francesa y domiciliado en esta Ciudad; quienes durarán en dichos cargos todo el término de este contrato. — Ningún socio podrá promover individualmente o en el nombre de la sociedad, acción penal o civil contra los Gerentes en reparación de perjuicios causados, si no hay aprobación unánime de los asociados, y solamente en el caso de falta grave. — Sexto: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, pero pueden asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza un comercio similar, para lo cual dichos Gerentes quedan desde ya autorizados a tal objeto. — Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrán girar cheques contra los fondos que la sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualesquier Establecimiento Bancario de esta Ciudad, o de cualquier otro punto de la República. — Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso en el Banco de la Nación Argentina, y girar en descubierto. — Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada. — Para cobrar y percibir lo que se le adeudare. — Para representarla en todo juicio de quiebra y convocatoria, pudiendo acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisorios y definitivos; transar cualquier cuestión o asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. — Octavo: Las funciones de la Gerencia de la sociedad, en esta Ciudad, serán desempeñadas por el Gerente don Antonio Guillermo Peter, quien será remunerado con un sueldo fijo de setecientos pesos moneda nacional mensuales y además de dicho sueldo, tendrá una bonificación del quince por ciento sobre las utilidades netas de la sociedad, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle como socio por la inversión de su aporte de capital. — Noveno: El año social principia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevará por los Gerentes en la sede de la sociedad los libros necesarios, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio, y por primera vez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgaran útiles. — Décimo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, emolumentos de los gerentes, sueldos, salarios y gratificaciones de cualesquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viaje, de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para gastos o riesgos a preveer, etcétera, constituyen los beneficios netos. — Undécimo: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero: Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social. y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — Segundo) La suma necesaria para servir a los socios un primer dividendo representando el interés no acumulativo del seis por ciento anual del importe de las partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — El excedente de los beneficios, si hay, será repartido como dividendo entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Sin embargo, los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficios o para afectarlo a cualesquiera cuenta de amortización que juzgaran útil. — Duodécimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en la época fijada por los Gerentes. — Estos pueden, si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social, a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Todos los intereses o dividendos no cobrados serán prescriptos a los cinco años después de la fecha para su cobro. — Décimotercero: Cada socio podrá, con el consentimiento de los Gerentes, dejar en la Caja Social, todo o parte de los beneficios que le correspondan, o colocar en Cuenta Corriente las sumas que la sociedad podría necesitar. — Las sumas así dejadas o colocadas en Cuenta Corriente, producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre los Gerentes y el acreedor de la Cuenta Corriente. — Estos intereses serán pagados por semestres vencidos. — Salvo acuerdo contrario convenido en el momento del depósito, estas sumas no podrán ser retiradas sino después de aviso anticipado, comunicado a los Gerentes con antelación de seis meses. — Los Gerentes podrán tener cada uno, Cuenta Corriente en la sociedad en las mismas condiciones de los asociados e igual tipo de interés, pero podrán retirar sus fondos sin previo aviso y cuando lo creyeran oportuno.— Décimocuarto: La cuota o cuotas de capital de cada asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los asociados. — Décimoquinto: Las decisiones colectivas, serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — En todos los casos las decisiones colectivas, para ser válidas deben ser tomadas por unanimidad de los socios. — El voto a que hace referencia el primer apartado de este artículo, podrá hacerse por correspondencia, remitida a los Gerentes, en el domicilio de la Sociedad. — A fin de provocar este voto, se mandará a cada asociado por carta certificada el texto de la resolución que se desea aceptar o acordar, dándoles las explicaciones útiles a tal objeto. — Dentro de un lapso de tiempo de cuarenta días a contar del envío de la carta certificada, los socios deben hacer conocer a la Gerencia, en la sede social, su voto por escrito. — Décimosexto: Las decisiones tomadas colectivamente por los socios, serán asentadas por uno de los Gerentes en un libro de actas. — Los asociados pueden en cualquier momento tomar nota, apuntes o copias del libro de actas en la sede social, así como de las piezas justificativas de los votos emitidos por escrito. — Décimoséptimo: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado por un inventario, la Gerencia deberá informar a los socios de ello, a invitarlos a tratar sobre la conveniencia de continuar o disolver la sociedad anticipadamente. — El voto sobre esta gestión requiere la unanimidad de los asociados. — Décimoctavo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes estatutarios, o en su defecto por el liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimoquinto. — En el caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación de liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — El liquidador tendrá los poderes más extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los poseedores de partes proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios, en el día de la disolución de la sociedad. — Décimonoveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y durante la liquidación, entre los socios, los Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Dando así por constituída la Sociedad de la referencia. el compareciente Señor Peter, se obliga y obliga a sus representados a las responsabilidades del presente contrato con arreglo a derecho. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Luaces y Don Arnolfo F. Dalto, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — A. Peter. — Tgo.: Manuel Luaces. — A. F. Dalto. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos veinte y cinco pasó ante mí, en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y uno al un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y cinco; un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y ocho, y un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y nueve que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: todas, las, pasó. Vale. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.º 9824-v.13 nov.

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta:

8.000 kilos aproximadamente de restos de papel enfardado.

100 damajuanas vacías, más o menos.

El pago de lo que se adjudique, habrá que efectuarlo por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

El Secretario.

e 8 nov. v.12 nov.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Cía. de Seguros Generales, S. A.

Se hace saber que las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la compañía citada, deben presentarse al Dep. Nac. del Trabajo, dentro de los 30 días de la primera de estas publicaciones; pasado este término, perderán su derecho sobre la garantía legal que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

e3 novbre. N.º 9771 v20 novbre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.º 11.867

Al comercio: aviso que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini N.º 871. U. T. Plaza 4.410, he vendido al señor **Manuel Navallo**, mi

negocio de Despensa, situado en esta Capital, calle Marcelo Gamboa N.° 6801, esquina Gana. Vendedor señor **Roque Pessino.** Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador donde las partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934

e.8 nov.-N.° 9.816-v.13 nov.

Aviso que con intervención del balanceador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, hemos vendido al señor **Mateo Ucha,** el despacho de bebidas y restaurant, Victoria 1115. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Bienvenido Rodríguez** e **Higinio Fernández,** constituyendo domicilio las partes en el mismo local.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9.817-v.13 nov.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Tandil 6900, esquina Andalgalá. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: **Soledad R. de Peón;** Comprador: **Alejandro Abad,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9.819-v.13 nov.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y Antiguas Oficinas Pozos 33

Restaurant: Humberto 1.° 1784, propiedad de **Manuel Astidiello,** domiciliado en el mismo. Remataré el Martes 13, a las 14. Reclamaciones término de ley en mis Oficinas.

e.8 nov.-N.° 9827-v.13 nov.

Comunica J. B. Gamberoni, corredor de la Matrícula, que con su intervención **Antonio Falconi,** promete en venta al señor **Alcibiades M. Travaglia** su garage Alvarez Thomas 1474, en cuyo lugar denuncia domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9825-v. 13 nov.

Al Comercio: Oficina Mercurio A. Della Gatta, Avda. de Mayo 1360, entrepiso, avisa término de ley, que **Eloy Tobalina** vende a **Amador Méndez,** su despensa Monte Egmont 3099, domicilio de ambos.

e.8 nov.-N.° 9821-v.13 nov.

Al Comercio: Aviso que compro a la señora **Palmira P. de Imbroisi,** su negocio de Café, Fonda y Despacho de Vinos y Cervezas, calle Viamonte N.° 1062. — Reclamaciones en el término de ley. — Comprador: **Rosa Gallifa de Juves.** — Domicilio de las partes, Viamonte 1062.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9815-v.13 nov.

Nuevas Convocatorias

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con Personería Jurídica, acordada por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria presentada por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio 1933-34.

2.° Ampliación del Art. 2.°, de sus Estatutos, creando dos nuevos cursos de estudios para graduarse de "Perito Liquidador de Incendios y "Dactilógrafo" de la Academia Mercantil "Fossa".

3.° Modificando los Arts. 5, 6 y 18 del Reglamento sobre incorporaciones.

4.° Elección de 6 Directores de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 15 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e.8 nov.-N.° 9.813-v.16 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos correspondiente al undécimo ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Carlos Campomar y los señores Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos Titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

Por el Directorio. — Miguel Campomar, vicepresidente.

e.8 nov-N.° 9823-v.24 nov.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes N.° 980, 8.° piso. Dpto. "B", el día viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Consideración y resolución sobre la situación patrimonial de la Sociedad y medidas pertinentes para consolidarla.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934. — Juan W. Sinclair, Presidente.

e.8 nov.-N.° 9822-v.24 nov.

"UNION DE ABASTECEDORES"

Circular N.° 331

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Ramón L. Falcón 2248, el viernes 16 de Noviembre a las 18 horas, con una hora de tolerancia; bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Remate de cueros frescos en la "Unión de Abastecedores".

4.° Gestiones a realizarse ante la Junta Nacional de Carnes.

5.° Socios morosos en sus cuotas sociales.

6.° Elecciones de Secretario de la Institución por renuncia del señor Carlos A. Miró.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

Eugenio Antonio Linari, Presidente. — Juan Antonio Revello, Secretario ad-hoc.

e8. nov.-N.° 9814-v.10 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÌN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÌN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÌN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

Sección Incendios:

DEBE	Papel
Corretajes y comisiones	71.158.34
Siniestros	62.430.70
Gastos generales	82.114.03
Reaseguros locales pasivos	4.016.71
Saldo	29.165.77
	248.885.55
HABER	
Premios	236.489.61
Impuestos y patentes	7.868.76
Comisiones sobre reaseguros locales	1.176.38
Comisiones recibidas	3.350.80
	248.885.55

Sección Accidentes Generales:

DEBE	Papel
Corretajes y comisiones	28.522.42
Siniestros	43.914.07
Gastos generales	30.310.21
	102.746.70
HABER	
Premios	72.604.31
Impuestos y sellos	6.350.15
Saldo	23.792.24
	102.746.70

Sección Accidentes del Trabajo:

DEBE		Papel
Corretajes y comisiones		5.462.12
Indemnizaciones	31.314.66	
Siniestros: Gastos de médicos	8.991.40	40.306.06
Gastos generales		13.761.74
		59.529.92
HABER		
Premios		27.231.90
Impuestos y sellos		453.29
Saldo		31.844.73
		59.529.92

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz:

	c$l.
Banco de Londres y América del Sud	13.328.63
Banco Anglo Sud Americano	12.977.68
Propiedad calle 25 de Mayo 31|33	200.000.—
Viñedos campos en Mendoza	14.000.—
Títulos de Crédito Argentino Interno, año 1905	629.000.—
Títulos de renta valores varios	100.000.—

Buenos Aires, Enero 25 de 1933.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.: N. S. Holland, gerente.

Esta cuenta de explotación, corresponde al balance publicado en la página 289 del Boletín Oficial del 8 de Noviembre de 1933.

e.7 nov.-N.° 9777-v.9 nov.

F. 114. — 1968.

"LA AGRICOLA"

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688), y Cristales

Reconquista N.° 440

Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—

» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

Ejercicio 30.°

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	79.120.96	
Propiedades e inmuebles	833.898.62	
Títulos de renta y valores diversos	113.020.53	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	190.498.69	
Préstamos sobre pólizas Vida	399.—	
Obligaciones a cobrar	254.492.17	
Mobiliario y material	9.150.80	
Diversos deudores	1.491.68	
Agentes	44.958.72	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	16.823.23	
Gastos de explotación	49.386.96	
Sección Accidentes	14.915.75	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	40.400.—	
Siniestros	11.085.24	
Cuentas de orden	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	1.424.40	
Agentes	94.190.68	
Gastos de explotación	12.815.20	
Siniestros	28.173.53	
Cuentas de orden	50.000.—	
	.896.246.16	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		502.638.18
Diversos acreedores		51.946.43
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		40.400.—
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		16.026.80
Cuentas de explotación		48.630.94
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		60.067.67
Diversos acreedores		7.421.23
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		30.000.—
Cuentas de explotación		24.199.16
Oficina Central		14.915.75
		1.896.246.16
		======

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Freers, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9670 v8 novbre.

F. 76. — 1957.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—

" suscripto, en 7.000 acciones .... „ 700.000.—

" realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

(Primer trimestre del 22.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositado en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros	617.567.71	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.050,— Empréstito Patriótico 1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	24.651.93	
Mobiliario y material		
Varios deudores	117.614.17	
Gastos de explotación	4.929.35	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros		
Reaseguros		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 21.° Ejercicio	10.429.25	
Cuentas de orden	21.050.—	
	805.728.88	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas		16.737.39
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		40.000.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		27.086.03
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.)		855.46
Cuentas de orden		21.050.—
		805.728.88
		======

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente.— James Begg, gerente.— Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9623 v8 novbre.

F 84. — 1948.

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.—

" suscripto .... „ 2.112.500.—

" realizado .... „ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

TERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios, campos	2.097.835.44	
b) Edificios e instalaciones fijas y flotantes	72.443.49	
c) Maquinarias y herramientas	554.19	
d) Muebles y útiles	4.282.41	2.175.115.53
II.— Activo circulante:		
a) Existencia de maderas	637.75	
b) Existencia mercaderías Hotel Victoria	300.—	
c) Acciones	1.424.—	2.361.75
III.— Activo disponible:		
a) Caja	4.805.75	
b) Bancos	30.148.11	34.953.86
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		40.882.14
V.— Activo transitorio:		
a) Adelantos sobre contratos	27.219.14	
b) Gastos de administración, colonización y explotación .	93.887.21	
c) Saldo: Ganancias y pérdidas ejercicio anterior	225.853.58	346.959.93
VI.— Activo nominal:		
a) Gastos de fundación	7.422.58	
b) Material de propaganda	3.176.67	10.599.25
		2.610.872.46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)		7.000.—
		2.617.872.46
		======
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.112.500.—
II.— Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	50.381.67	
b) Debentures	403.684.90	454.066.57
III.— Pasivo etransitorio:		
a) Cuentas a pagar	21.848.64	
b) Cuentas de explotación y colonización	22.457.25	44.305.89
		2.610.872.46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		7.000.—
		2.617.872.46
		======

Luis R. Drago, vicepresidente interino. — Martín E. Miguens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9675 v8 novbre.

F. 175. — 1989.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Domicilio: Cangallo N.° 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:

975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
Correspondiente al 2.° Trimestre del 4.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Activo fijo:			
Flota		34983534 07	
Otro activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624000 —		
Menos: Amortización	104631 31	519368 69	
Muelles y varaderos	165000 —		
Menos: Amortización	26778 60	138221 40	
Maquinarias	576998 32		
Menos: Amortización	93143 62	483854 70	
Muebles y útiles	119942 37		
Menos: Amortización	38768 92	81173 45	
Embarcaciones menores	86136 33		
Menos: Amortización	24512 89	61623 44	
Automóviles y camiones	8000 —		
Menos: Amortización	5193 42	2806 58	
Participaciones en empresas comerciales aliadas			
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	43928610 23
II.— Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		2347218 44	
Menos: Reserva		401857 04	
		1945361 40	
Trabajos en ejecución		51703 34	
Diversos títulos		1412 50	1998477 24
III.— Activo disponible:			
Caja		57959 13	
Bancos en cuenta corriente		250440 13	308399 26
IV.— Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1977964 31	
Documentos a cobrar		51426 12	
Cuentas corrientes con compañías aliadas		82463 41	2111853 84
V.— Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva		467068 81	
Adelantos para ejercicios futuros		179345 72	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los debentures y Banqueros en Inglaterra, £ 34.131.5. 8 convertido a 17.45		595590 89	
Títulos depositados en garantía menos reserva		577505 03	
Diferencia entre valor nominal convertido a la par y el costo de rescate de debentures redimidos		42657 05	1862167 50
VI.— Activo nominal:			
Gastos de organización		650724 95	
Menos: Amortización		342027 84	308697 11
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			3054094 85
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8018 18	
Dividendos y bonos impagos (cuenta bancaria)		14940 70	22958 88
			53595258 91

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una		11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, 10 o|o acumulativo y con participación		11168181 82	22336363 64
Reserva especial			1372973 85
Fondo de renovación de la flota			2685521 48
Reserva legal			86695 77
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 30|6|1934		585000 —	
Menos: Débitos a la cuenta		195382 30	389617 70
Reservas para diferencias de cambio moneda uruguaya			801756 32
			27672928 74
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2342772 09	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo en cuenta corriente		1780653 26	
Documentos a pagar		200000 —	
Debentures en primera hipoteca 1954:			
£ 1.500.000 6 1|2 o|o convertido a la par	17181818 18		
Menos: Títulos rescatados £ 125.555 valor nominal convertido a la par 1438175 45			
Bonos en posesión de la Cía. £ 720 .... 8242 02	1446417 47	15735400 71	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al 30|6|1934		648821 10	
Bancos en cuenta corriente Bs. As.		324390 26	21032037 42
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		419326 47	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados		126725 06	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía		480000 —	1026051 53
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, conservación de la flota, edificios, etc.			3713717 55
Ganancias:			
Saldo según cuenta			127564 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8018 18	
Dividendos y bonos impagos		14940 70	22958 88
			53595258 91

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9545 v8 novbre.

F. 104. — 1818.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923
VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital:
Capital autorizado .... m$l. 2.000.000.—
" subscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
2do. Trimestre — 12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Acciones $ 1.501.600.— m|l., intereses pesos 1.296.—)	1.502.896.—	
Caja y Bancos	30.281.05	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	92.712.24	
Títulos de renta y valores diversos	226.268.40	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	215.422.68	
Préstamos sobre pólizas de vida	35.269.69	
Obligaciones a cobrar	550.—	
Mobiliario y material	1.—	
Sellos para pólizas	1.541.45	
Diversos deudores	58.761.52	
Comisiones descontadas, Sección Vida	453.90	
Gastos de explotación	154.910.87	
Siniestros	22.983.89	
Cuentas de orden	239.172.68	
	2.861.225.37	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		333.634.10
Beneficios asegurados, Vida		8.888.17
Siniestros pendientes		20.793.08
Diversos acreedores		37.686.37
Dividendos pendientes		15.406.75
Cuentas de orden		239.172.68
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		203.095.92
Ganancias		2.548.30
		2.861.225.37

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — Juan B. Barthe, gerente interino. — Américo E. Aliverti, director tesorero. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e6 novbre. N.° 9660 v8 novbre.

F. 117. — 1958.

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214
Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
'' realizado .... „ 1.500.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

SEGUNDO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1934 AL 31 DE AGOSTO DE 1934

DEBE	$ moneda legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión, (cuenta de títulos en depósito)	600.000.—	
Caja y Bancos	28.712.83	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	352.600.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	70.998.20	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	48.393.57	
	1.100.704.60	
HABER		
Casa Matriz		89.859.41
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		600.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		352.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		24.545.—
Siniestros pendientes, Marítimo		23.348.57
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		500.—
Diversos acreedores		9.851.62
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		1.100.704.60

ACCIDENTES

DEBE		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	32.184.86	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	95.870.67	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	332.356.—	
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	238.828.26	
	749.239.79	
HABER		
Casa Matriz		124.334.74
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		50.000.—
Reserva Ley 9688		238.828.26
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		332.356.—
Diversos acreedores		3.720.79
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		749.239.79

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
New Zealand Insurance Company Limited
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Junio de 1934 al 31 de Agosto de 1934

DEBE	$ moneda legal	
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	23.506.06	
Gastos generales	22.043.58	
Reaseguros locales	7.484.91	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14.060.58	
	67.095.13	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	4.821.28	
Gastos generales	22.043.58	
Reaseguros locales	163.99	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	12.869.04	
	39.897.89	
Accidentes del Trabajo:	$ moneda nacional	
Descuentos, corretajes y comisiones	57.153.26	
Gastos generales	44.087.14	
Reaseguros locales	586.97	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	140.626.21	
Anulaciones y devoluciones	15.919.44	
	258.373.02	
Accidentes personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	89.36	
Gastos generales	50.17	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	10.000.—	
	10.139.53	
HABER		
Incendio:		
Primas		67.770.49
Patentes y sellos		2.482.40
Comisiones s| reaseguros locales		2.581.66
		72.834.55
Marítimo:		
Primas		35.276.50
Patentes y sellos		4.038.40
Comisiones s| reaseguros locales		41.—
		39.355.90
Accidentes del Trabajo:		
Primas		334.048.57
Patentes y sellos		9.011.75
Comisiones s| reaseguros locales		117.39
Comisiones s|. anulaciones y devoluciones		2.517.22
		345.694.93
Accidentes Personales:		
Primas		501.77
Patentes y sellos		28.25
Comisiones s| reaseguros locales		
		530.02

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
New Zealand Insurance Company Limited
F. Russell Baker, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9627 v8 novbre.

F. 86. — 1965.

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	853.058.70	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	2.576.936.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	3.355.510.17	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.085.013.48	
Siniestros	3.525.366.41	
Cuentas de orden	45.000.—	
	13.340.886.—	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.441.512.95
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		229.961.32
Cuenta explotación		6.624.411.73
Cuentas de orden		45.000.—
		13.340.886.—

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9544 v8 novbre.

F. 88. — 1826

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

CAPITAL	PREFERIDO	ORDINARIO
Autorizado	o$s. 2.000.000.—	o$s. 1.000.000.—
Suscripto	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—
Realizado	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
EJERCICIO 24 — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza).		3224659 03		
Edificios	2135594 05			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	106692 42	2028901 63		
Maquinaria	500569 58			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	323201 79	177367 79		
Toneles y cubas .... (No se amortiza).		595582 20		
Herramientas			155617 91	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			155616 91	1 —
Muebles y útiles			64238 43	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			54282 36	9956 07
Carros, autos y arneses			110427 38	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			74955 44	35471 94
Semovientes			49013 63	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			11347 99	37665 64
Obras en curso, etc.				9737 86
		6026510 65		92832 51
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			1268812 08	
Títulos y acciones			6715 04	
Acciones de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 481 acciones de $ 100 — curso legal cada una (381 acciones depositadas en la Sociedad, art. 8.° de los Estatutos)			48100 —	1323627 12
III. Activo disponible:				
Caja			9970 78	
Bancos			166 91	
Estampillas fiscales			3043 02	13180 71
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuentas Corrientes ..... $ 446723 62 Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos ...... » 138166 58			308557 04	
Deudor garantizado con hipoteca			189924 23	
Documentos a cobrar			10421 95	
Varios deudores y reclamos (menos reservas)			139997 39	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures £ 463.18.8 al tipo de cambio de $ 5,04 o|s.			5314 14	654214 75
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar ...			69247 60	
Gastos para cosecha 1934 - 1935, incluso adelantos a contratistas			33444 97	102692 57
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
VII. Pérdidas:				
Hasta la fecha		6424670 65		284676 —
				2471223 66
Cuentas de orden:				
Permutación			9444386 92	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
Deudores por consignaciones .			9865 75	9454252 67
		6474670 65		11925476 33

PASIVO

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 10.000 de $ 100 — o|s. c|u. ..	1000000 —			
Acciones Preferidas: Con derecho a dividendo de 7 por ciento anual acumulativo. 10.000 de $ 100,— o|s. c|u. ...	1000000 —	2000000 —		
Reserva legal			876105 75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital		26565 19		
Reserva amortización Activo fijo			30000 —	906105 75
II. Pasivo exigible:				
Bancos en descubierto .... (Nota: De este total, la suma de $ 4.000.000.— c|l., ha quedado posteriormente cubierta por emisión de debentures).			9074242 11	
Acreedores en Cuentas Corrientes			192416 03	
Acreedores hipotecarios			599512 98	
Obligaciones a pagar (incluso $ 364.986,61 garantizados por prenda agraria sobre existencias de vinos)			990741 94	10856913 06
Debentures en primera hipoteca				
£ 300.000 al 6 % al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1512000 —			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de enero 1932: £ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1269424 80			
£ 48.130		242575 20		
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			139234 36	
Cuentas en suspenso			13357 41	152591 77
NOTAS: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929. De acuerdo a lo convenido con los Fideicomisarios de Debentures, el aporte al Sinking Fund para rescate de Debentures, fué suspendido durante los años 1932 y 1933 y todavía no se ha resuelto la fecha para la reanudación del mismo				
	2669140 39			11915610 58
Cuentas de orden:				
Permutación	4155530 26			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	4205530 26		
Vinos en consignación				9865 75
		6474670 65		11925476 33

William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador-interino. —

John A. Mc. Slashan, síndico

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 novbre. N.° 9340 v8 novbre.

F. 89. — 1942.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

SARMIENTO 875 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de Estatutos:
1|6|1922, 14|9|1923 y 15|1.°|1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
12|9|1922, 17|1.°|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
” suscripto	„ 10.000.000.—
” realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
4to. Trimestre del Ejercicio 1933 - 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26382249 13	
Materiales y herramientas	3 —	
Muebles y útiles	1 —	26382253 13
II. — Activo circulante:		
Diversos títulos		1799725 63
III. — Activo disponible:		
Caja	8881 33	
Bancos	558469 40	
Cheques	35952 77	603303 50
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	613612 98	
Deudores hipotecarios y garantizados	1209285 55	
Deudores morosos	74158 85	
Deudores en gestión	59404 15	1956461 53
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		41870 02
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		30783613 81
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	60000 —	
Títulos en custodia	2652125 —	
Terceros	222132 93	
Varios	33376 55	2967634 48
		33751248 29
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	298383 52	
Fondo de previsión	2200000 —	
Reserva extraordinaria	2400000 —	14898383 52
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5133365 12	
Obligaciones 4 o|o	10000000 —	15133365 12
III. — Pasivo transitorio:		
Intereses a devengar		120611 78
Ganancias:		
Saldo provenientes de ejercicios anteriores	186164 32	
Ganancia del ejercicio actual	445089 07	631253 39
		30783613 81
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	60000 —	
Depositantes de títulos en garantía	198475 —	
Títulos depositados en custodia	2453650 —	
Terceros	222132 93	
Varios	33376 55	2967634 48
		33751248 29

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9444 v8 novbre.

F. 195. — 1923.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378
Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:

Capital autorizado y suscripto	£ 500.000.—
» integrado	» 175.000.—
Total de fondos:	£ 24.764.539

La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**

BALANCE DEL 3er. TRIMESTRE DE 15 DE AGOSTO 1934

EJERCICIO Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		41.048.57
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	34.106.52	237.109.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden	13.291.—	23.604.—
Casa Matriz		
	113.925.52	301.762.02
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	34.106.52	278.158.02
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	10.000.—	20.604.—
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	113.925.52	301.762.02
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		36.429.98
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		4.618.59

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 3er. Trimestre al 15 de Agosto 1934 — Ejercicio Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	308.39	1.091.65
Siniestros y cesiones		7.151.60
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	2.212.50	
Saldo		3.461.50
	2.520.89	11.704.75
HABER		
Primas	2.270.09	5.340.93
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	250.80	1.335.43
Conversión		5.028.39
	2.520.89	11.704.75

S. E. u O.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e6 novbre. N.° 9556 v8 novbre.

F. 208. — 1427.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado	$ 112.500.—
" suscripto	„ 79.350.—
" realizado	„ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	7224 13	
Maquinarias	41191 86	
Red pública	9188 39	
Medidores	918 11	
Muebles, útiles y herramientas	2221 81	60744 30
Activo circulante:		
Materiales	4640 06	
Combustibles y lubrificantes	4037 16	8677 22
Activo disponible:		
Caja	296 75	
Banco de la Nación	4664 17	
Depósitos	12067 05	17027 97
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	4121 17	
Empréstito Patriótico	3960 —	8081 17
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales, reparaciones, etc.	4310 42	4310 42
		98841 08
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital	79350 —	
Fondo de reserva	3899 37	
Fondo de previsión	6522 97	89772 34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	705 12	
Depósitos y obligaciones	578 72	1283 84
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Productos, derechos e intereses	7784 90	7784 90
		98841 08

Máximo de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.º 9393 v8 novbre.

F. 62. — 1905.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002
Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio al 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
Suscripto	» 1.000.000.— »
Realizado	» 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Parciales	Totales
	$ moneda legal	
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	59.370.25	59.370.25
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	66.591.93	66.791.93
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.520.892.85	2.520.892.85
V. Activo transitorio:	$ moneda legal	
a) British Trusts Ass. Ltd.	68.473.22	
b) Intereses a liquidarse	865.03	
c) Seguros pagados anticipados	6.959.52	
d) Derecho Inspección Soc. Anón. pagado anticipado	250.—	
e) Cuentas varias a liquidarse	705.218.16	781.765.93
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	121.329.—	121.329.—
VII. Pérdidas:		
Gastos de explotación	1.768.849.93	1.768.849.93
		9.062.543.74
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		9.092.543.74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.542.053.74	2.548.647.08
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	66.063.59	
b) Obligaciones a pagar	309.352.97	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.170.325.66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	900.617.92	900.617.92
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	2.317.679.55	
Diferencia precio corriente ejercicio 1932|1933	52.253.45	
Saldo del ejercicio anterior	73.020.08	2.442.953.08
		9.062.543.74
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones depositadas		30.000.—
		9.092.543.74

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.º 9216 v8 novbre.

F. 64. — 1891.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Parciales	Totales
	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59067310 93	
b) Materiales en almacenes	400867 76	
c) Diversos títulos	81859858 69	141328037 38
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	102152 70	
b) Bancos	1154 52	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	116307 22
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2351823 49
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		5652804 89
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	5232668 09	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1932|33.	21107 08	
c) Gastos de explotación	3099349 06	
d) Gastos generales	53515 03	8406639 26
		157855612 24
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		6000 —
		157861612 24

PASIVO	$ moneda nacional	
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	1632708 52	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	59203 65	93199398 07
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	5986847 56	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	47174246 94
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12422891 68	
b) Concesiones cobradas por adelantado	31079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	13937055 69
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		3544911 54
		157855612 24
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		6000 —
		157861612 2

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9330 v8 novbre.

F. 168. — 1876.

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.869.618.84	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	6.163.05	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.875.782.89
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	35.785.86	
Títulos y valores	603.713.27	639.499.13
Activo disponible:		
Caja	4.262.13	
Bancos	7.480.98	11.743.11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		910.349.44
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		133.240.60
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	21.655.23	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	24.595.45	
Patentes e impuestos	5.523.29	51.773.97
		3.622.389.14
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.749.671.83	1.902.888.35
		5.525.277.49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.156.107.48	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	229.518.58	
Mandantes varios	0 01	
Mandatos	1.840.—	1.387.466.07
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	51.563.43	
Cuentas a liquidar	43.049.28	94.612.71
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		16.310.30
		3.622.389.14
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.749.671.83	1.902.888.35
		5.525.277.49

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e6 novbre. N.° 9464 v8 novbre.

F. 200. — 1933.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: Vida

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	492.334.04	
Obligaciones a cobrar:		
Primas pendientes o diferidas	13.665.12	
Mobiliario y material		
Deudores varios		
Gastos de organización		
	651.633.28	
HABER		
Casa Matriz		368.142.11
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Reservas		
Siniestros pendientes		12.730.—
Diversos acreedores		113.178.24
Pólizas vencidas, pendientes		11.928.23
Primas abonadas por anticipado		20.58
		651.633.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes y comisiones		
Gastos generales	71.81	
Impuestos y patentes	1.968.61	
Pólizas vencidas y|o liquidadas	117.993.03	
Siniestros	81.934.90	
Rentas vitalicias	662.53	
Dividendos a los asegurados	19.210.33	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	31.125.17	
	252.966.38	
HABER		
Primas		56.048.75
Intereses varios		20.838.87
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
Cambio		285.76
Saldo		175.793.—
		252.966.38

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de

The Equitable Life Assurance Society of The United States

F. Morgan
Gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.° 9553 v8 novbre.

F. 196. — 1932.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: Canadá

Domicilio Social: Montreal: Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	oro/canad.
» suscripto	» 2.000.000.—	»
» realizado	» 2.000.000.—	»

Fondos de reserva .... $ 1.337.898.150.— m|n. de c|l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1934

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

EJERCICIO Nro. 15

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180.000.—	
Caja	9.792.34	
Títulos de renta y valores varios	8.444.206.38	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	2.860.843.47	
Préstamos automáticos sobre pólizas	930.523.71	
Primas pendientes o diferidas	743.216.17	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	24.066.24	
Deudores varios	135.997.30	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá, Buenos Aires	264.924.40	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	34.403.36	
The Anglo South American Bank Ltd., Rosario	25.602.88	
Bank of London & South América	60.041.72	
Banco de la Nación Argentina	35.280.44	
	13.748.898.41	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		180.000.—
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		8.444.206.3
Casa Matriz cuenta corriente		4.702.764.5.
Reservas		
Siniestros pendientes		240.478.—
Pólizas vencidas pendientes		5.614.40
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1.173.93
Rentas vitalicias, pendientes		4.278.88
Rentas por incapacidad total, pendientes		7.560.95
Dividendos a los asegurados, pendientes		54.726.15
Primas abonadas por anticipado		105.639.51
Acreedores diversos		2.455.69
Cuentas de orden		
		13.748.898.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	304.573.34	
Gastos generales	259.387.38	
Impuestos y patentes	113.898.33	
Siniestros	454.740.85	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	326.465.32	
Dividendos	140.747.47	
Pagos bajo contratos suplementarios	39.428.32	
Rentas vitalicias	26.404.22	
Rentas por incapacidad total	8.975.75	
Dotales vencidas	63.421.82	
Cambios		
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	487.512.61	
Bonificaciones	12.380.74	
Saldo	1.975.788.61	
	4.213.724.76	
HABER		
Primas		2.705.806.58
No - Caducidad		454.708.69
Intereses		489.231.96
Rentas vitalicias		563.600.20
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
Cambio		377.33
		4.213.724.76

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá

F. Morgan, gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 novbre. N.° 9507 v8 novbre.

F. 1662. — 1734.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el número 44, folio 540, Libro 25, Tomo A., con fecha 14 de Agosto de 1908; número 13, Folio 69, Libro 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; número 122, Folio 119, Libro 43, Tomo A., con fecha 21 de Junio de 1928

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
,, suscripto	,, 1.185.980.—
,, realizado	,, 1.185.980.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional		
I.— Activo fijo:			
a) Muebles y útiles			250.—
II.— Activo circulante:			
a) 68 casas en Versalles		1.076.312.74	
b) 44.199.97 m2. terrenos en Liniers, a $ 1.90	83.979.85		
c) Afirmados a recuperar en Versalles	40.916.52		
d) Mejoras a recuperar en Versalles	3.540.—		
e) 53.086.17 m2. terrenos en Merlo	93.771.68		
f) 4h., 53á., 17c.31 terrenos en Sansinena, a 95.03	430.65	222.638.70	
g) 345.950 ladrillos a $ 29.—		10.032.55	1.308.983.99
III.— Activo disponible:			
a) Caja		581.99	
b) Bancos: Londres y América del Sud,	17.338.01		
Popular Argentino	18.368.73	35.706.74	36.288.73
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		611.22	
b) Deudores hipotecarios		323.131.20	
c) Deudores por casas		135.030.68	
d) Deudores por tierras		803.817.80	
e) Documentos a cobrar		6.298.—	1.268.888.90
V.— Activo transitorio:			
a) Acciones a repartir		80.—	
b) Cuentas en suspenso		4.428.05	4.508.05
Pérdida:			
Del presente ejercicio			49.559.75
			2.668.479.42
Cuentas de orden:			
Contratos pendientes		50.000.—	
Acciones en depósito		3.560.—	53.560.—
			2.722.039.42
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal		118.598.—	
c) Reserva de intereses		100.000.—	
d) Fondo para debentures		117.000.—	
e) Utilidades en suspenso		263.397.54	1.784.975.54
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		2.431.21	
b) Acreedores hipotecarios		444.139.—	
c) Afirmados a pagar		43.968.56	
d) Debentures		380.000.—	870.538.77
III.— Pasivo transitorio:			
Depósitos en garantía		2.780.—	
Dividendos a pagar		8.516.60	
Impuestos a pagar		24.74	
Cuentas en suspenso		1.643.77	12.965.11
			2.668.479.42
Cuentas de orden:			
Operaciones pendientes		50.000.—	
Depositantes de acciones		3.560.—	53.560.—
			2.722.039.42

A. F. Lértora, presidente. — E. Barcia Trelles, gerente secretario. — M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 novbre. N.° 9607 v8 novbre.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al Comercio: **María Milner**, hace saber que ha vendido su negocio de Farmacia, sito calle Entre Ríos 1802, a **Carlos Benjamín Gold.**
Para reclamos de ley, constituyen ambos domicilio en el mismo.
e3 novbre. N.° 9.765 v8 novbre.

.**Alfonso Cardós**: oficinas Tucumán 2038, rematará carnicería con frigidaire, Pola 194, propiedad del Sr. **Luis Caiña**, domiciliado Boedo 1484, el jueves 8 de Noviembre 1934, a las 14.30 horas.
e3 novbre. N.° 9.775 v8 novbre.

Aviso: Que con intervención del Balanceador público **J. R. Campos**, Oficinas Alsina 489, he vendido libre de todo gravamen a los señores **Jesús Pereyra y Jesús Correa**, el Despacho de Bebidas, Paracas 369|71. — Reclamaciones dentro del término legal, vendedor: **Maximino Pérez**, constituyendo domicilio ambos, en el mismo local.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
e3 novbre. N.° 9.776 v8 novbre.

Aviso: al Comercio que vendo a los señores **Jaime Folch, Severo López y Juan A. Sacco**, mi negocio Restaurant-Café, calle San Martín 1201|15, libre gravámenes, reclamaciones según ley, en Centro Lechería, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde las partes constituyen domicilio ,vendedora **Esterina Doniselli de Devecchi**. Interviene E. Loizu, Martillero Público, Sáenz Peña 230.
e3 novbre. N.° 9.715 v8 novbre.

Al Comercio: Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Juan Solari e Hijo. Pasco 324. U. T. 47-7708-Cuyo, se vende el negocio de Despacho de Bebidas y Cancha de Bochas, calle Varela N.° 621. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal, vendedor **Antonio Solari**, comprador **Cipriano Pablo Mauri**, ambas partes domiciliada en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
e3 novbre. N.° 9.716 v8 novbre.

Aviso: al Comercio, que compré a **Atilano Marchán** el Despacho de Pan, Piedras 1176, **María S. Rosales**. Reclamos término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos.
e3 novbre. N.° 9.718 v8 novbre.

Comunico al Comercio haber vendido el negocio de electricidad y radio-telefonía, ubicado en la calle Salta 151, al señor **Rómulo Ramollino**, por intermedio de la Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos de reclamaciones. Manuel E. Berni.
e3 novbre. N.° 9.719 v8. novbre.

Pascual Manuel Luciani, avisa que los señores **Domingo Nubile y Juan Belloni**, venden a **Luciano Midolo**, su despensa Amenábar 120. Reclamos término ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447, domicilio constituído por las partes.
e5 novbre. N.° 9782 v9 novbre.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa, término ley, que **Eginio y Egisto Porazzini**, venden a **Tranquilo Facciotti**, su restaurant, Boedo 763, domicilio ambos contratantes.
Amílcar J. Bravo y Aníbal N. Bravo, escribanos.
e5 novbre. N.° 9780 v9 novbre.

José Expósito. — Remataré la despensa calle Muratore 5212.
Orden de su dueño **Juan J. Rego**, domiciliado en la misma. — El día 12 de Noviembre a las 15 horas.
Datos: Melián 3857, U. T. Pampa 1717.
e6 nov. N.° 9747 v10 nov.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que el señor **Alfonso Peschi**, vendió su negocio de almacén de comestibles y anexos Honduras 5200, al señor **Fortunato Gabilán**, ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9745 v10 nov.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que el señor **Solitario Rómoli**, vende su negocio de almacén de comestibles Gorriti 5944, al señor **Sabatino D. Di Cuffa**, ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9744 v10 nov.

Franco y Cía., martilleros públicos, ofic. Río Bamba 188, al comercio avisan, que el Viernes a las 14 horas, rematarán el negocio de despensa sito 3 de Febrero 2398, de propiedad del señor **Carmelo Giunta**, reclamaciones término de ley, ofic. martilleros.
e6 nov. N.° 9742 v10 nov.

Aviso que el señor **Valentín Piazzale**, vende libre de gravamen, su negocio de despensa de com. sito en esta Cap., calle Gurruchaga 343 (Mdo. S'Bernardo. Pto. 6), al señor Guido Forgnoni.
Reclamos en el término de ley, en las oficinas de los balanceadores públicos, señores David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano número 154, U. T. 37 Riv. 0492 (Capital), donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9739 v10 nov.

Aviso al comercio que he vendido a los señores **Augusta Germán de Dayenoff y Mauricio Roskin**, únicos componentes de la sociedad de hecho, que gira bajo el rubro de "M. Roskin y Cía.", mi negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas y químicas, denominado "Laboratorio Dower", situado en la calle Rivera 444-446.
Vendedor: **Julio Dayenoff.**
Reclamaciones por el término de ley, en el mismo negocio o en el domicilio de los compradores: Esmeralda 626, piso primero.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e6 nov. N.° 9795 v10 nov.

Aviso al comercio: Que con fecha 1.° de Noviembre de 1934, he vendido mi comercio de Restaurant, sito en la calle Espinosa 1765, al señor **Victoriano Martins**. — **Pedro Tibaldi**. Reclamos: Paraná 608, 2.° piso. Dr. D'Amico. Art. 2.°, Ley N.° 11.867.
e6 novbre. N.° 9.791 v10 novbre.

Aviso: Que la señora **Teresa C. de Protetto**, vende libre de gravamen, su negocio de Restaurant, sito en esta Capital, calle Triunvirato N.° 2988, al señor **Julio Domínguez**. Reclamos en el término de Ley, en las oficinas de los Balanceadores Públicos, señores David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154. U. T. 37 Riv. 0492 (Capital), donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 novbre. N.° 9.788 v10 novbre.

Aviso al comercio: que vendo el negocio de Restaurant, situado en la calle Triunvirato N.° 2087, a los señores **Ramón Mariñas y Manuel López**; reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de Ley, en el mismo negocio donde ambos contratantes constituyen domicilio. Vendedor **Rafael Rojo.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e6 novbre N.° 9.789 v10 novbre.

Al comercio: Avisamos que vendemos nuestro negocio de Restaurant, situado en esta Capital, calle Azcuénaga N.° 60, a los señores **Mario Catto y Mario Tegaldo**, quedando por lo tanto disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Fosatti y Cía.", reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio. — Vendedores: **Domingo Fosatti, José Gástaldi y Herminio Fagioli.**
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
e6 novbre. N.° 9.790 v10 novbre.

Al comercio: Se hace saber que **Salvador Storoni**, con domicilio en la calle Alvarado 782, ha vendido a **Salvador Gavayzar**, con domicilio en la calle Moreno 2650, de Mar del Plata (F. C. S.), el negocio de su propiedad, de taller de tornería y fábrica de motones, instalado en la calle Alvarado 782, de esta ciudad, debiendo hacerse los reclamos respectivos, en las oficinas del escribano Federico Alvarado Alisedo, Avda. de Mayo 695.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
Federico Alvarado Alisedo.
e5 novbre. N.° 9729 v9 novbre.

Por mi Escribanía se otorgará la escritura de venta del negocio de importación de artículos en general y de electricidad, situado en la calle Perú N.° 677, que **Shinkichi Kato** vende a la **Sociedad Comercial, Colectiva y en Comandita K. Kato y Cía.**, domiciliados respectivamente, en Perú 677 y Paseo Colón 470, primer piso, debiendo hacerse los reclamos a que hubiere lugar, dentro del término de ley, en mis oficinas, calle San Martín N.° 296, primer piso.
Antonio J. Llach.
e5 novbre. N.° 9737 v9 novbre.

ANSELMO SANJURJO
Balanceador y Martillero Público

Al comercio: avisa que el día 12 del corriente, procederá a la venta en subasta pública, del negocio de Almacén, calle Tellier 2301, por cuenta y orden del señor **Feliciano Rodríguez**; reclamaciones término de ley al Martillero, Paraná 335.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7 nov.-N.° 9.802-v.12 nov.

Vicente Vecchio, con domicilio en la Avenida La Plata 1256, vende el negocio de restaurant y despacho de vino y cerveza situado en la Avenida La Plata 1256, a don **Antonio Marcuri**, con domicilio en la Avenida La Plata 1256. Reclamos a don Antonio Marcuri. Avenida La Plata 1256.
e.7 nov.-N.° 9.750-v.12 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Martilleros Públicos señores Hijos de Aragón Valera y Cía., Sucesores de Francisco Aragón Valera, Oficinas Avellaneda 381 U. T. (60) 0341, se han vendido los negocios de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, situados en esta Capital calles Santa Fe 1479 y Cabildo 2014. — Reclamos dentro del término legal. Vendedor **Augusto López**. Compradores: **López Hermanos y Cía.** — Domiciliados Santa Fe 1479.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934
e.7 nov.-N.° 9.852-v.12 nov.

Leonie Larrache de Domec, domiciliada Rivadavia 857, venderá a **Francisco Fernández y Jaime Fagoaga**, domiciliados Avenida de Mayo 982, ante el escribano José Ma. Viacava, domiciliado Rivadavia 666, la casa de comercio con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 223, dedicada a importación y compra y venta de naipes y artículos anexos, que gira con la denominación de "Casa Beltrand Domec", y bajo el rubro de "Leonie Larrache, Viuda de Domec".
A los efectos de la mencionada Ley se cita a los acreedores.
e.7 nov.-N.° 9805-v.12 nov.

Al comercio, avisa que el 12 de **Noviembre**, el martillero **M. Petruchansky**, con oficina en Cangallo 3391, rematará el negocio almacén Córdoba 3824 del señor **José Mazureck**. Reclamos dentro del término de ley.
e.7 nov.-N.° 9.798-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Antonio Couceiro Bermúdez**, ha vendido el negocio de bebidas y fonda, sito en la calle Garmendia número cuatro mil ochocientos veinte y uno, libre de todo gravamen, al señor **Bernardo Margaride Mundiña**, por la suma de pesos cuatro mil quinientos moneda nacional.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— Eugenio A. Marelli, secretario.
e.7nov.-N.° 9800-v.12 nov.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que **Sadanori Sato**, domiciliado Salta 158, vende libre de gravamen, su negocio de tintorería y anexos "Japonesa", sito Talcahuano 112, a **Tehisin Isa y Ehichi Isa**, domiciliados Corrientes 3872.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7nov.-N.° 9811-v.12 nov.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Leoncio Pérez Otero**, vendió a **Leoncio Pérez Pérez**, su despensa Iberá 4900.
Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por las partes.
e.7 nov.-N.° 9810-v.12 nov.

Aviso que con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, he vendido al doctor **Emilio E. Ducau**, domiciliado Pedernera número 148, el negocio de farmacia, establecido en esta Capital, calle Gaona número 2488.
Reclamos dentro del término de ley.
Alejandro González Porsiolas, Vieytes 1501.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7 nov.-N.° 9809-v.12 nov.

Comunicamos haber vendido el negocio de panadería, sito en la calle Juan Bautista Alberdi número 850, a los señores **Francisco y José Borrell**, por intermedio de la escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de reclamaciones.
Pedro Casaux, Julián Casaux, Manuela Guso, Casaux Hnos. y Guso.
e.7 nov.-N.° 9808-v.12 nov.

Al Comercio: Se hace saber al comercio que con la intervención del Escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en Lavalle 655, ha vendido a la señora **Rebeca Blinder**, el negocio de Farmacia Cayena, sito en Nicasio Oroño 1500, de la razón social **Blinder y Galvagni**, integrada por **Rebeca Blinder y Enrique Galvagni**, ambos con domicilio en Nicasio Oroño 1494. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.7 nov.-N.° 9.796-v.12 nov.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54-0237, avisa que con su intervención, se vende el almacén calle Velazco 1122.
Vendedor: **Luis Fara.** — Comprador: **Carlos Faccioli.**
Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario, donde constituyen ambos su domicilio.
e.7 nov.-N.° 9803-v.12 nov.

Lechería vendida, calle Miller 2385. — Vendedor **Severino Lázaro** y Comprador **Venancio Lagrotta.** — Se hace saber por cinco días para si hay reclamaciones, se formulen dentro del término legal en el referido local, donde las partes constituyen sus domicilios.
e7 nov.-N.° 9.851-v12 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Bragado N.° 6001 al 6025, esquina Oliden. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Redondo.** Comprador: **Rodrigo Mayor y Manuel Orosa,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Mariano Ardáiz.

e5 novbre. N.° 9734 v9 novbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que el señor **Ubaldo García** vendió su negocio de almacén, calle Simbrón 5671, a los señores **Martínez y Domínguez,** constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones en mis oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.

e5 novbre. N.° 9733 v9 novbre.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c/oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Manuel Iglesias,** ha vendido, libre de deudas y de todo gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle Agrelo 3201, a los señores **Menoyo y Albisúa,** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel Lobeto.

e5 novbre. N.° 9778 v9 novbre.

Avelino S. Malvicino, escribano, con Registro en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), al comercio avisa que el señor **Luis Schurensky,** vende el negocio de farmacia, sito en Pcia. Roque Sáenz Peña, al señor **Luis V. Giacosa,** constituyendo domicilio legal los contratantes, en el pueblo referido.

Reclamaciones término ley.

e5 novbre. N.° 9785 v9 novbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa que el señor **Vicente Cemini** vendió su negocio de venta de helados al por menor, calle Gaona 2937, al señor **Francisco Delpech,** constituyendo domicilio en el mismo; reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Anselmo Sanjurjo.

e5 novbre. N.° 9781 v9 novbre.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de despacho de pan y factura, situado calle Pergamino 769, reclamaciones dentro del término de ley, vendedor: **Manuel González.** Comprador: **José Gamallo,** domiciliados ambos en el mismo. Intermediario: Manuel Fandiño, martillero público, Independencia 3028.

e5 novbre. N.° 9787 v9 novbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

Señores Consocios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, artículos 33, incisos E. y J. y 38, inciso B, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día once de Noviembre de 1934, a las 9 horas, en el Salón "Marcone", calle Pueyrredón número 19, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Tomar en consideración el Boleto de Compra-venta, suscripto ad-referéndum de la Asamblea, por el que se trata de enajenar la propiedad de esta Sociedad, calle Caseros número 2401, esquina Matheu.

2.° — Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — **Joaquín L. Pinheiro,** secretario.

e30 oct. N.° 9685 v8 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hugo Wilson, Presidente. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

e.7 nov.-N.° 9804-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 9749-v.23 nov.

CENTRO MONTAÑES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934.

Estimado consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Victoria número 4012, el Domingo 11 del actual, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Convocatoria.

2.° — Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° — Discusión y aprobación de:

a) Obras a realizarse en el nuevo local social.

b) Confección de un plano general de dichas obras.

c) Licitación de acuerdo al plano aprobado.

De acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora, y después, se declarará constituída la Asamblea en segunda Convocatoria.

Severo Caldevilla, Presidente.— Emilio González, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.7 nov.-N.° 9748-9 nov.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.

2.° — Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 9799-v.17 nov.

DIADEMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9801-v.23 nov.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de Noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

El Presidente

e7 nov.-N.° 9705-v9 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Alsina 930 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramientos de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9807-v.27 nov.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el escritorio del señor Eduardo F. Lestón, calle Corrientes 222, piso 10, el día 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.° Elección de 7 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9806-v.23 nov.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII° ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por dos años.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 24).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 9853-v.23 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 2 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires Octubre 30 de 1934.

e30 octubre N.° 9.635 v10 novbre.

E L P L A T A

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social Avda. Presidente Diag. R. S. Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elecciones de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones en el local de la Compañía, con tres días, por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —

e-3 nov. N.° 9769-v.15 nov.

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1933-1934, e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director titular y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Resolver sobre la orientación futura de la Sociedad.
5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 15 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
José L. Stahlberg
e30 oct. N.° 9686 v16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.
Cangallo 300 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, a las 10 1|2 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 300, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificar el derecho de voto de las acciones preferidas y su participación en las utilidades y reforma consiguiente de los artículos 25, 27, 32 y 33 de los Estatutos, así como cualquier otro artículo de los Estatutos que sea necesario considerar para llevar a cabo ésta reforma;
b) Designación de dos Accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea;
c) Autorización expresa al Presidente o Vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma, firma de la escritura respectiva con otro Director y hacer los trámites para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Carlos M. Meyer, Vicepresidente 1.°
e17 octubre N.° 9397 v15 novbre

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1934, que se celebrará a las 9 horas, en su local, Avenida Leandro N. Alem N.° 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Directorio
e25 octubre N.° 9.550 v12 novbre.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 15 de noviembre de 1934, en el local de la Socidad, calle Rivadavia 986, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — William H. Krabbé, secretario.
e26 oct. N.° 9665 v13 novbre.

ADHEMAR LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1934 a las 14,30 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e6 nov. N.° 9740 v22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1934, a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente por renuncia del titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
Pedro P. Corral, Presidente.
e6 nov. N.° 9743 v22 nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° — Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.
El Directorio
e31 oct. N.° 9699 v17 nov.

CIA. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 15 de Noviembre de 1934, a las 15** horas, en su local social, calle Juncal N.° 3629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Directores y dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — El Secretario.
e27 octubre N.° 9621 v14 novbre.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 20 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 28 ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato en reemplazo de los señores Celestino A. Fernández, Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titulares y suplentes, para el 29 ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firman y aprueban el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

El Secretario.
e30 octubre N.° 9.634 v19 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e31 octubre N.° 9647 v15 noviembre

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de julio de 1934.
2.° Nombramiento de dos directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.
e23 octubre N.° 9526 v9 novbre.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9720 v20 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9721 v20 nov.

ASOCIACION S. FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES

La Sociedad de Fomento del Bañado de Flores Berón de Astrada 2254, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre, a las 13 horas para tratar:
1.° Rectificación del acta del 13 de Enero del año 1934.
2.° Ratificación del acta del 26 de Agosto del año 1934 y subsiguientes.
3.° Reforma de Estatutos.

La Comisión.
e-3 noviembre N.° 9723-v-10 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1934, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o entregar el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e5 novbre. N.° 9.738 v21 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros-Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre próximo a las 11 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
— José Filippini, presidente.

e5 novbre. N.° 9.735 26 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria 2da. convocatoria, que se realizará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, (Arts. 14, 15, 16, 19, 24, 42, 62, 66 y 67 y supresión de los Arts. 51 al 61 inclusive).

2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.

3.° Informe del Síndico.

4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.

5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.

6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 5 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.

Naum G. Levich, Presidente. — León Kohan, Secretario.

e5 novbre. N.° 9.783 v15 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 707, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Director y Síndico que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
El Directorio

e5 novbre. N.° 9.779 v21 novbre.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la compra del inmueble calle Reconquista N.° 514.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 9.629 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.717 v20 novbre.

"FORMIALES DEL DELTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1934, a las 19 horas, en el local social calle San Martín número 232, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios vencidos el 31 de Julio de 1932, 31 de Julio de 1933 y 31 de Julio de 1934, y aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances tratados en el punto anterior.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° — Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 nov. N.° 9714 v19 nov.

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 20 de noviembre de 1934 a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de 4 Directores (titulares) y 5 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndicos Honorarios (titular y suplente).

4.° Designación de dos accionistas para que apueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
El Directorio.

e2 nov. N.° 9707 v19 nov.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre a las 17.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 nov. N.° 9759 v19 nov.

"LA PROGRESISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 de noviembre a las 11 horas, en su local social. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de 3 Directores suplentes por un año; de Síndico, y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
El Directorio

e3 nov. N.° 9726 v20 nov.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 575
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª citación), que se realizará el día 14 de noviembre de 1934, a las 20 horas, en el Salón "Max Nordau", sito en la calle Murillo 661, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 7, 10, 12, 14, 34, 35 y 39 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Isaac Singer, Presidente. — Natalio Trosmann, Secretario.

e3 novbre. N.° 9766 v14 novbre.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas uara la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Aumento de capital social a veinte millones de pesos oro.

2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias pa obtener la aprobación de aumento de capital por el Poder Ejecutivo con facultad para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de la mismas.

El Directorio

e23 octubre N.° 9.574 v9 novbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Directorio.

e27 octubre N.° 9668 v15 novbre.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL
"CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.º 427, escritorio N.º 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.º Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.º Elección de Síndico y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e3 novbre. N.º 9767 v20 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Novbre. 1934, a las 16 horas, en el local social calle Talcahuano 640|50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1934.
2.º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.
3.º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días, al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.º 9.772 v20 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se llevará a cabo el día 14 de Noviembre, del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Rivadavia 1.138, piso 1.º, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.º Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1934.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, por terminación de mandato.
3.º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.º 9.770 v14 novbre.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.
2.º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 octubre N.º 9658 v13 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
31 Ejercicio: 1.º de Julio de 1933 — 30 de Junio de 1934

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la trigésimaprimera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.º ejercicio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.º Elección de tres Directores suplentes.
5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e31 oct. N.º 9703 v17 nov.

LA MONDIALE
Soc. An. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria anual y Balance al 31 de Julio de 1934.
2.º Elección de un Director titular.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e31 oct. N.º 9704 v17 nov.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de noviembre 1934, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mario Bravo, Adolfo Dickman y Alfredo L. Palacios.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e25 octubre N.º 9600 v12 novbre.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.º Remuneración de Directores y Síndico.
3.º Elegir tres directores por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 octubre N.º 9673 v14 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre, próximo a las 10.30 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimoquinto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.º Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.º Elección de Directores.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

El Directorio

e25 octubre N.º 9605 v12 novbre.

LA FEDERAL FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO LITOGRAFIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en los locales de esta S. A., calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1934.
2.º Elección de un Director Titular por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e6 nov. N.º 9740 v22 nov

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Tucumán 2139, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.
2.º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Héctor Forino, que falleció; Síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

El Directorio

e3 novbre. N.º 9724 v13 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista número 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934 y distribución de utilidades.
2.º Nombramiento de tres directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica e Ing.º Enrique Dupont, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
3.º Liquidación de la Sociedad por expiración del término de su duración y nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora, conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, estableciendo su remuneración.
4.º Remuneración al Directorio y al Síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista N.º 144, Esc. 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e27 octubre N.º 9620 v17 novbre.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos y aumento del capital de la Sociedad, a pesos 7.000.000.— m|n. c|l., dividido en 70.000 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una.
2.º Autorizar al Directorio a gestionar del Poder Ejecutivo, directamente o por intermedio del doctor Esteban Lamadrid, la aprobación de la reforma de los Estatutos y realizar los trámites necesarios para su publicación e inscripción.
3.º Autorizar al Directorio para llevar a efecto la emisión de las nuevas acciones en la forma prevista por el artículo 7 de los Estatutos y el canje e inutilización de las acciones anteriores.
4.º Autorizar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo, si lo creyera conveniente, llame a su seno dos nuevos directores que durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.

e23 octubre N.º 9527 v9 novbre.

"LA OXIGENA" S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS

Asamblea General del 24 de Noviembre de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 24 de Noviembre, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

E. J. Cabaut, presidente.

e5 novbre. N.° 9.730 v24 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño, sarga y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales, para el año 1935.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30) para la provisión de:

4.482 uniformes de paño, compuesto de breech, chaquetilla y gorra.
2.376 uniformes de sarga, compuestos de breech, chaquetilla y gorra.
3.294 capotes con esclavina.
2.442 pares de botas de una suela.
1.278 pares de botas de suela y media.
2.928 pares de botines de suela y media, y
2.000 pares de polainas.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 7 de Noviembre de 1934, a las 14 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos ,concurrir de 13 a 18 horas. sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

e8 octubre v7 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del mes de Noviembre de 1934, a las 10,30 horas para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Belgrano N.° 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas; las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora indicada.

El Secretario General
e23 oct. v24 nov.

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles. a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario **durante el año 1935.** El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e5 septbre. v7 nov.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19°).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-10 octubre v-9 novbre.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 octubre — v28 novbre.

Expte. 4592. — Dto. 23|34. —Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetro 242 y Esquel (Dto. 23).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e9 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e16 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Gordillo y Chelcos (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e16 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra, Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y kilómetro 183.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de artículos generales, durante el año 1935, a los siguientes Dispensarios:

Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador N.° 634, el día 3 de diciembre de 1934, a las 14 horas.

Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown 146, el día 3 de diciembre, a las 15 horas.

Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano N.° 2322, el día 3 de diciembre, a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, se hallan a disposición de los interesados en los citados Dispensarios y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 238, altos, y el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — El Director de Administración.

e3 novbre. v12 novbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término: a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses. y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite, puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para la provisión de termómetros clínicos, películas radiográficas, guantes de goma, tela adhesiva y catgut esterilizado.

Informes, Depósito de Drogas, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en la calle Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero del año 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado Asilo.

Las Inspectoras

e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la mencionada Secretaría.

Las Inspectoras

e27 oct. v25 novbre.

Hospital Común Regional Andino "PRESIDENTE PLAZA" en La Rioja

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de: alimentos; combustibles; artículos de vestuarios; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, formularios y libros; artículos de conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres; forrajes; semillas; lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital durante el año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 239 (altos), Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1934 a las 14 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, reglamentario y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal y en la Dirección del Hospital.

La Rioja, Octubre 17 de 1934.

El Director

e19 octubre v19 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; vestuario; lavado y desinfección; menaje y cocina; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; bazar y ferretería; útiles de escritorio; libros y formularios; forrajes y útiles de labranza; semillas y mantenimiento de vehículos; lubrificantes y artículos de talabartería; drogas, medicamentos y artículos de cirugía y laboratorio y artículos generales, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 14 de Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones los que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Octubre 14 de 1934. — El Director

e13 octubre — v14 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; combustibles; lavado y desinfección; vestuarios, ropa blanca y de cama; útiles de escritorio, libros y formularios; artículos de electricidad; conservación y reparación de edificios; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Hospital, en Posadas, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, 21 de Octubre de 1934.

El Director

e20 octubre v21 noviembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: comestibles, artículos de ropería, colchonería y materiales de zapatería; de ferretería, bazar y menaje; de artículos de electricidad, maderas; artículos de albañilería y pinturería; artículos para el lavado de ropa; lubricantes, útiles de labranza; artículos de talabartería; forrajes, materiales de fotografía, drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio; combustibles; libros y útiles de escritorio; materiales de enseñanza; materiales de imprenta; semillas de cereales, flores y hortalizas; leche y huevos, a proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1935

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, (4to. piso), Capital Federal.

Torres, Octubre 9 de 1934.

El Director

e11 oct. v12 nov.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a ese establecimiento durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: artículos de ropería, colchonería y calzados: comestiblesy artículos de despensa; drogas y artículos de farmacia; artículos de bazar y menaje; artículos de escritorio; leche, manteca y huevos; papas, verduras y frutas; carnes y menudencias; combustibles; artículos de albañilería, carpintería, calderas, escobería, electricidad, garage, hojalatería, herrería, imprenta, jardinería, lavadero, música, mosaicos, pinturería, plomería, panadería, peluquería, vidriería y zapatería, destinados al abastecimiento del Hospicio.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 8 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Director.

e8 octubre v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR. F. C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector

e16 octubre v16 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

Llámase a licitación pública por el tédrmino de treinta (30) días, a partir desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1935, los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos: Hacienda vacuna, en pie; hacienda lanar en pie; combustibles; vestuario; ropa blanca y de cama; menaje y cocina; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones; herramientas y materiales de talleres; artículos de conservación y reparación de edificios; artículos de electricidad; artículos varios; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos de farmacia; drogas; artículos de laboratorio y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Hospital en Bell-Ville, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell - Ville, Octubre 23 de 1934. — El Director.

e 23 octubre v23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y artículos de labranza; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; a proveerse a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 de noviembre a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia, en Olivera, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Octubre 26 de 1934.

El Director Interventor

e-26 octubre v-26 novbre.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para proveer al Dispensario Público Nacional de Santa Fe, durante el año 1935, de los siguientes artículos: de almacén, carne, pan, leche y huevos; de ferretería; drogas, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; muebles y sus reparaciones; de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día seis (6) de Diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Dispensario, en Santa Fe, calle Rivadavia N.° 2.672, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa Fe, Noviembre 6 de 1934.

El Directorio

e6 nov. v14 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino

e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia N.° 413.

El Administrador

e23 oct. v29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela número 79 de "Villa Berthert" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
e23 oct. v27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de noviembre próximo, para contratar las obras de adaptación y ampliación del edificio escolar fiscal, sito en la calle José María Moreno número 480, ocupado por la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 11.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General
e6 octubre v7 novbre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e17 octubre v16 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e17 octubre v20 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas

Belgrano 1746, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas

Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas

Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de ángel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

63.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
El Contador
e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
El Contador
e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de: artículos de almacen en general, leche y manteca, frutas y verduras, fideos y harinas y drogas en general, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Administración
e22 octubre v 22 noviembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.
e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de tejidos, confecciones, mercería, botonería, ferretería y bazar, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Juan Müller, Coronel-secretario.

e11 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón amarillo, papel higiénico y leña, necesaria al Ejército, durante el año 1935.

Por datos, pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Federal. — Juan Müller, Coronel-secretario.

e17 octubre v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón y papel higiénico y leña, necesaria al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.
e15 oct. v13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas, y por los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1935.

24 de Octubre de 1934 a las 15 horas. — Paños, hilos, hilados, sogas y varios.

25 de Octubre de 1934 a las 15 horas. — Cueros, talabartería y zapatería.

9 de Noviembre de 1934, a las 15 horas. — Tejidos, confecciones, mercería, botonería, bazar y ferretería.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Juan Müller, Coronel-Secretario.

e-20 octubre-v-8 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1934

"Obras de reparación y ampliación", que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto oficial $ m|n. 53.269.55). Hora: 12.30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 13 de Noviembre de 1934 dentro de, drán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e19 octubre v15 novbre.

Licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1934

"Campo de Mayo"

Hora: 12,30 — Construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a caballeriza y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc.", en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 12.469,50 m|n.).

"San Nicolás"

Hora: 12,45 — Construcción de un pabellón depósito, talleres y maestranza y dos pabellones caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los dormitorios de oficiales, W. C., anexos a la Enfermería, baños de suboficiales, de tropa, etc.", en el Cuartel que ocupan los Batallones Nos. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros. — (Presupuesto Oficial: $ 118.609,26 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Cuartel del 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, hasta el día 22 de Noviembre de 1934, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico — Teniente Coronel— Secretario Acc.

e30 oct. v25 nov.

Licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1934

Hora: 12,30 — "Pavimentación y arreglo de patio de Honor" de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial: $ 39.238,66 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e2 nov. v26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
El Secretario.
e2 novbre. v3 diebre.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Calle Reconquista N.° 281
5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por Ajuste Alzado, en la siguiente forma:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 5.994-1934.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos destinados al servicios de lunch para el personal del Ministerio durante el año próximo, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1934 a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía. — Director de Administración.

e19 octubre v22 octubre.
c7 novbre. v8 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para 27 de Noviembre de 1934, a las 14 horas por: erección de una fábrica de electricidad (Pliego 2727). Retiralo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v26 nov

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1934, de 14 a 14,30 horas, por: gatos hidráulicos (Pleigo 2722): servicio remolque Santa Fe (2723); construcción estantería (2724); pinturas (2725). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e20 oct. v20 nov.

Llámase a licitación pública para 8 Noviembre 1934, de 14 a 15 horas, por: litografiado hojalata (Pliego 3013); material eléctrico (3014); mesas rotary (3015); trépanos (3016); cañerías (3017). Retirarlos: Paseo Colón 922, — Oficina 41, Buenos Aires,

e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para 12 de Noviembre, 1934, a 14.00 y 14.15 horas, por: cabezas inyección, motones (Pliego 3024); accesorios para controlers 3025). — Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e16 octubre v11 novbre.

Llámasea licitación pública para 9 Noviembre 1934, de 14 a 15.15 horas, por: chapas acanaladas (Pliego 3018); alambres (3019); cuñas para grampas de entubación (3020); llaves a cadena (3021); correas (3022); válvulas (3023). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e8 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Noviembre de 1934, de 14 a 15,30 horas por: remolque en el puerto de la Capital (Pliego 2715): válvulas (2716); cañería entubación (2717); globos luminosos (2718); remolque Buenos Aires a Formosa (2719); techo para tanque (2720); herramientas perforación (2721); retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. — Buenos Aires.

e19 oct. v 19 nov.

Ofrécese en venta hasta el 22 de Noviembre 1934, a 14 horas, lancha "YPF 8", cuyas características se detallan en pliego número 2731. — Solicitarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e-22 oct.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para 21 Noviembre 1934 de 14 a 15 horas por: accesorios de cañerías (Pliego 3026); pepelería (3027); accesorios de cañería (3028); formularios (3029); tubos y frascos de vidrio (3030). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Noviembre 1934, de 14,15 a 14,45 horas por: material de fundición (Pliego 2728); receptores y trasmisores de radio (2729); cemento portland (2730). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 6 noviembre 1934, de 14 a 14,45 horas, por pinturas (pliego 2709); letreros luminosos (2710); material laboratorio (2711); víveres frescos (2712). Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e5 octubre — v6 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.773-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

(Exp. 23.772-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de uniformes para el personal de la Institución en la Capital Federal y Distritos de Provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

(Exp. 22.981-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

Expte. 22.531-DC-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de tornillos, tuercas, arandelas y accesorios para vía Decauville, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e3 novbre. v12 novbre.

Expte. 25.782-DP-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Corrientes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e3 novbre. v8 novbre.

(Expte. 25625 DT. 934).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 4.500 toneladas de fuel-oil desde el depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el Muelle del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Paraná.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e3 nov. v8 nov

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las porpuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e24 octubre v29 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo depurador de agua, destinado a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e17 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de Inspección de dicha obra (Deán Funes esquina España, Salta), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de Salta, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Salta, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e 20 octubre-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la III.ª Zona (Avenida Belgrano N.° 344-Rosario), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e 20 octubre-v-20 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabría completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabría completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cacharí-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Negro en paso Córdova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy. — Río Negro, $ 49.897.

Hasta el día 15 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 octubre v21 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, kilómetro O. a 35, Buenos Aires. — $ 2.898.940.

Hasta el día 8 de Noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Sar Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v14 novbre.

Licitación pública de las obras del camino le Napaleofú a Lobería, $ 24.059, — Plan de conservación 1934.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Verde a Bahía Blanca del Fondo, tramo Puerto Madryn a arroyo Verde, $ 14.213.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Chascomús a Lezama, sección Klm. 0 a 39.693. $ 1.893.693.

Hasta el día 3 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v9 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Lezama a Dolores, Klm. 0 a Klm. 51,177, $ 2.421.572.

Hasta el día 6 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v12 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blnca, tramo San Justo — Cañuelas. Buenos Aires. $ 329.920.

Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v7 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Salta a Catamarc por Cafayate, tramo Salta — Cerrillos. Salta. $ 189.109.—.

Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v7 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Ledesma, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Yacuiba. — Jujuy. — $ 495.811.—

Hasta el día 31 de Octubre en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e8 octubre v7 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba. — Salta. — $ 92.783.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal, de Salta o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis — Los Moldes. Km. 0 a Km. 24,314. San Luis. $ 158.747.—.

Hasta el día 2 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de San Luis o para el 8 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v8 noviembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, sección Cacharía-Azul. — Km. 60.356 a 78.303. — Buenos Aires, $ 233.514.

Hasta el día 13 le Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes en Sar Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — $ 24.324.

Hasta el día 6 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v12 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Ballesteros-Villa María, Km. 217.170 a Km. 243.390. — Córdoba. — $ 1.152.371.

Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bel Ville o para el día 19 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Expediente 1292.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e27 oct. v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, Sección Cacharí - Azul. Km. 78,303 a Km. 93,791, Buenos Aires. $ 156.626.—

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 octubre v-26 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, sección La Pedrera, La Quesera, sección Salta, La Pedrera y sección La Quesera, La Cruz. — Provincia de Salta. — $ 120.864, $ 17.662 y 28.742 respectivamente.

Hasta el día 20 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Salta o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se abrirán propuestas globales o por separado.

e26 oct. v26 nov.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden, retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 377, hasta el 16 de Noviembre, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas parís, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabos y cables, manguera, lona y lonilla, material de limpieza, artículos para alumbrado, pinturas, carbón coke, cepillos, escobas, plumeros, maderas del país, pino tea, spruce, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 en sellado nacional, por la totalidad de las planillas o $ 2 por cada grupo de materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 octubre v16 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldar eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

e22 octubre v26 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e2 octubre, v22 novbre.

Expedientes O. C. 1444|34. — O. C. 1393|34. — O. C. 1475|34. — O. C. 1425|34. — O. C. 1382|34. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

16 de Novienmbre de 1934. Automóviles y camiones (O. C. 1444|34).

17 de Noviembre de 1934: Alambres, tejidos de alambres, y torniquetes (O. C. 1393|34).

20 de Noviembre de 1934: Vidrios dobles y sencillos y vidrios con inserción metálica (O. C. 1475|34).

21 de Noviembre de 1934: Acero dulce en chapas lisas. (O. C. 1425|34).

23 de Noviembre de 1934: Porosos para pilas. (O. C. 1382|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, a las 16, 10, 15, 15 y 15 horashoras, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días, hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e20 octubre v23 novbre.

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1380|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).

13 de Noviembre de 1934: Cines, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).

14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).

15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).

16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).

19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M (O. C. 1438|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e16 octubre v19 novbre.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de madera de pinotea, con fecha de apertura al 9 de Noviembre de 1934, expediente O. C. 1370|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado. San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e8 octubre v9 novbre.

Expte. O. C. 1436|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de plombajinas, tierra y ladrillos refractarios, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 1436|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 octubre v26 novbre.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

EDICTO

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (7) siete fardos con peso de 394 kilogramos tejido de seda, hallados en el Río de la Plata, a la altura de kilómetro 20, detenidos por expediente número 361-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco cortes de género para sábanas, detenidos por expediente número 54-Z-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e6 nov. v10 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 3038 A|934, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete s|c., fecha de entrada al puerto ..., marca S|M., s|n., envase rollo, cantidad 1 alambre.

El Jefe

e27 octubre v14 novbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a los Agentes del vapor "Hyacinthus", y a todos los que se consideren con derecho a (241) doscientos cuarenta y una piezas sifones de loza, marca DOC 11030, s|n., solicitada a plaza por copia de directo número 10480, año 1925, llegadas en el referido vapor, en fecha 9 de enero de 1925, los que fueron denunciados por expediente N.° 417-P-1925, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 30 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e-3 novbre. v-8 novbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a los Agentes del vapor "Hyacinthus", y a todos los que se consideren con derecho a (11) once sifones, marca 11037, de la partida 299, consignada en el manifiesto general ,llegada en el referido vapor el 9 de enero de 1925, y solicitada a plaza por despacho número 10538, los que fueron denunciados por expediente número 413-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 30 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e-3 novbre. v-8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°... que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

—

Legajo de rezagos Núm. 293

Vapor M. Pascoal, paquete 618, fecha de entrada al Puerto, enero 29|934, marca A, número 51844, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 294

Vapor Santiago, paquete 4606, fecha de entrada al Puerto, julio 29|930, marca P. J. T., números 1|50, envase 50 cajones.

—

Legajo de rezagos Núm. 295

Vapor A. Legión, paquete 577, fecha de entrada al Puerto, enero 25|931, marde entrada al Puerto, enero 25|931, marca, afuera M W J C, adentro E R 40561, número 4, envase 1 caja.

Vapor A. Legión, paquete 577, fecha ca, afuera M W J C, adentro E R 40561, números 5|16, envase 12 fardos.

—

Legajo de rezagos Núm. 296

Vapor Andalucía Star, paquete 4361, fecha de entrada al Puerto, julio 21|933, marca H S, sin número, envase 20 bolsas.

—

Legajo de rezagos Núm. 297

Vapor General Osorio, paquete 4067, fecha de entrada al Puerto, julio 9|933, marca O G, número 7, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 298

Vapor Wester World, paquete 523, fecha de entrada al Puerto, enero 24 de 1934, marca P C, números 1-2, envase 2 cajones.

—

Legajo de rezagos Núm. 299

Vapor Eastern Prince, paquete 5851, fecha de entrada al Puerto, septiembre 14|931, marca O E H, números 1|5, envase 5 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 300

Vapor Segundo, paquete 959, fecha de entrada al Puerto, febrero 11|934, marca P, número 74, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 301

Vapor H. Chieftani, paquete 955, fecha de entrada al Puerto, febrero 10 de 1934, marca H T, número 125, envase 1 fardo.

—

Legajo de rezagos Núm. 302

Vapor Eubeé, paquete 683, fecha de entrada al Puerto, febrero 2|933, marca P J T, sin número, envase 50 cajones.

—

Legajo de rezagos Núm. 303

Vapor Augusta, paquete 487, fecha de entrada al Puerto, enero 22|934, marca SEDE, números 101-102, envase 2 cajones.

—

Legajo de rezagos Núm. 304

Vapor Campana, paquete 4761, fecha de entrada al Puerto, agosto 3|932, marca L H, sin número, envase 12 fardos.

—

Legajo de rezagos Núm. 305

Vapor de San Agustín, paquete 798, fecha de entrada al Puerto, febrero 5 de 1934, marca Guzzeth Elisa, número 1, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 306

Vapor Eubeé, paquete 3979, fecha de entrada al Puerto, agosto 25|926, marca en triángulo C H C, número 16, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 307

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 741, fecha de entrada al Puerto, febrero 2 de 1934, marca S H H, abajo S, números 3363|66, envase 4 cajones.

—

Legajo de rezagos Núm. 308

Vapor Zuzo, paquete 5392, fecha de entrada al Puerto, septiembre 2|933, marca J B, sin número, envase 20 bolsas.

—

Legajo de rezagos Núm. 309

Vapor Gró, paquete 653, fecha de entrada al Puerto, enero 29|934, marca Zeon S. Bonagsena, número 1, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 310

Vapor Baronesa, paquete 4374, fecha de entrada al Puerto, julio 22|933, marca P. T. C., número 1, envase 1 cajón.

—

Legajo de rezagos Núm. 311

Vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 7751, fecha de entrada al Puerto, diciembre 19|933, marca N. Ferrari, número 1, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 312

Vapor East Wales, paquete 7456, fecha de entrada al Puerto, diciembre 6 de 1933, marca P G C, abajo R L D, número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 313

Vapor A. Legión, paquete 175, fecha de entrada al Puerto, enero 10|934, marca A A R, número 444, cantidad 1 cajón.

El Jefe.

e3 nov. v8 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

El Secretario.

e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vercesi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — El Secretario

e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

El Secretario

e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días, a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Severo Santarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

El Secretario

e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
El Secretario.
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, se hace saber por ocho días, la siguiente resolución: "Rawson, Octubre diez y ocho de 1934. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida en autos, tendiente a justificar que los nombres de: "Sociedad Anónima Compañía Mercantil Chubut": "Compañía Mercantil Chubut (Sociedad Anónima)"; "Compañía Mercantil Chubut"; "Compañía Mercantil del Chubut"; Cooperativa Mercantil Chubut"; "Cooperativa Mercantil del Chubut"; "La Cooperativa Mercantil del Chubut" y "Sociedad Cooperativa Mercantil Chubut" corresponden a la misma Sociedad Comercial que con el nombre de "Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut", aparece en el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de agosto de 1911, testimoniado a fojas diez y siete. Notifíquese, etc. Francisco Carreño. Ante mí: E. J. Gueret".

Secretaría, Octubre 24 de 1934. —
Emilio J. Gueret, Escribano Secretario.
e6 nov. N.° 9793 v14 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— Roberto E. Chute, secretario.
e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —
Luis Doynel, secretario.
e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Miguel Casella**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
José Mancinelli, secretario.
e.7 nov.-N.° 01745 s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. —
Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —
Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov. N.° 01.738 s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez de Paz de la Sección 30, llama por treinta días, durante tres, a los acreedores y herederos de **Miguel Macchia; Alfredo Downie; Alfonso Rizzo; Manuel López y Lorenzo González**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. —
Adrián Ballester, Juez de Paz.
e7 nov. N.° 1726 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, Rafael Garmendia, hace saber por el término de 3 días a **Francisco Montal**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de Impuesto, se ha dictado con fecha Mayo 19 de 1934, Sentencia de Apremio cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del Sr. Rohde, en cuarenta pesos m|n." Rep. las estampillas.

Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e7 nov. N.° 1725 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Rafael R. de Robles**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e7 nov. N.° 1727 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Arturo Alvarez Prado**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que para su conocimiento transcribo a continuación "Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra Arturo Alvarez Prado, hasta que pague al Fisco Nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e7 nov. N.° 1728 s|p.p. v9 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, don. Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Braulio Saa**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e7 nov. N.° 1729 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan S. Gutiérrez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

José Mancinelli, secretario.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Fernández de Enciso entre San Nicolás y Tequendama, parroquia 21 A., manzana 170, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01681 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tagle entre Juez Tedín y Sin Nombre, parroquia 15, manzana 31 A., parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01680 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01643 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Bauer Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Carballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 01749 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 oct. N.° 01557 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital Federal**, doctor Jayme Llavallol, se **cita**, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Ulbano**, procesado por defraudación y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e3 octubre N.° 01564 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Marini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 01558 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique De Angelis o Martinelli o Delfrete**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Horació Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 01559 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a los condenados **Hersch Lejtman y Samuel Granat**, por el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsificación de documentos se les sigue, en virtud de haberles sido revocada la libertad condicional que les fuera acordada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que se tramita por la Secretaría a mi cargo.
Secretaría, Junio 20 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e3 oct. N.° 01553 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de S. S., el señor **Juez Federal** en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se emplaza por treinta día, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Julio Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
Juzgado Federal: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.
e3 oct. N.° 01554 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisca Zacaría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 01556 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatnikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Camilo Clanico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 42.
Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e3 oct. N.° 01555 s|p|p. v8 novbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña Plácida Alcaraz.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e6 oct. N.° 1575 s|p.p. **v12 nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Tomás García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e3 oct. N.° 1547 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita , llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quinse días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C., manzana 167, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01682 s|p.p. v17 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Horacio Díaz**, procesado por el delito de defraudación. a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e3 oct. N.° 01560 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rikoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 oct. N.° 01561 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alvaro Dobarro**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Paillán**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e10 oct. N.° 1583 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José González Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorino Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, cretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer Piso.

e17 Oct. N.° 1625 s|p.p v21 noviembre

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo D' Agostino.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e17 octubre N.° 1624 s|p|p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Ferré Solé.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1618 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pascasio Blanco.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1619 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armagno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e17 oct. N.° 1620 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa González de López.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1621 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Sicardini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 octubre N.° 1623 s| p| p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Germán O. Herman Hahn.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e17 octubre N.° 1611 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama empleza a **Luis Greco**, procesado por el delito de hurto, causa número 9435, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-17 oct. N.° 1613 s.p.p. v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Seoane**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1615 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Merello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1616 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Sinay**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1617 s|p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ada Lercari o Ada María Lercari de Ferrer**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e17 oct. N.° 1614 s|p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Vives**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a **Luis Torchio**, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le truye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelle si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e3 oct. N.° 1548 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique D'Angelis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1549 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Teriggi Lufio**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1550 s|p.p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Seoane**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1604 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley .

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e25 octubre N.° 1.647 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Herrán y Elizardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01566 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.
e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

El señor Alcalde de la Sección Primera, llama, cita y emplaza a don **Luis Parpaglioni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — El Alcalde.
e31 octubre N.° 01674 s|p|p. v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Chorroarín entre Charlone y Rosetti, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 7 b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01675 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01676 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Francisco Bilbao, entre Membrillar y Cipolletti, parroquia 19 B, manzana 102 a, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01677 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Jonte N.° 2785, parroquia 20 A, manzana 62, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01678 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civ. de esta Cap. Dr. J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Castastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01679 s|p|p. v17 novbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre. N.° 01.690 s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.
e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida**.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero** para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01570 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual De Bernardo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "**Backer y Varsi, Aduana 611-C-1931**", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e3 oct. N.° 01552 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.
e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anílcar Loza y Celao Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Miguel Frías Padilla, secretario.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, acontar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Urien**.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e17 octubre N.° 1622 s.|p.|p.| v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García y Alvarez**, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio**.
Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a don **José Jaureguiberry**, para que dentro de quince días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e24 oct. N.° 1638 s.p.p. v10 nov.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Diaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.
e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — **César S. Vásquez, secretario.**
e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01571 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ana Fijanova de Sulimovich**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 octubre N.° 01572 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Vidal Avellaneda y Roberto Gregorio Amato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a los artículos 292 y 247 al 1.° y 293 y 247 del C. Penal al 2.°, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01563 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01565 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones N.° 4720, parroquia 17 D., manzana 123, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derechos en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01683 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lemos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 01567 s|p.p. v8 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Tomás Tirapu**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 octubre N.° 01568 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Herrera de Merli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-3 oct. N.° 01562 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro

e3 oct. N.° 01569 s|p|p. v8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Girardot entre Leones y Jorge Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01684 s|p.p. v17 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván.**

Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Leiva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel C. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava, cuyo** juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se hace saber por el término de dize días, que el señor Juez de Paz del departamento Chos Malal, don Antonio Echegoy, ha sido designado para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor el día 18, de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local del Juzgado de Paz del mencionado punto, los bienes que se detallan a continuación y que fueron embargados al ejecutado en los autos caratulados: **"Fisco Nacional c|. Andrés Etcheverry s|. cobro ejecutivo de pesos"**, que se tramita por ante este Juzgado. Una máquina estrujadora uva; tres lagares de raulí, capacidad de 2.000 litros, con las tapas respectivas y una bomba para trasegar marca Guy Mital, todo usado y en buen estado de conservación. — El Juez nombrado se encuentra facultado para cobrar y percibir de los que resulten compradores el 20 o|o de seña y el 8 o|o de comisión.

Neuquén, Octubre 18. de 1934. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e31 oct. N.° 1.723 s. p. p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Godoy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Rodolfo G. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1551 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Grobas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Sosa**, procesado por el delito de hurto (causa número 9369) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1542 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan José Maina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1543 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zeballos y Julio César Rampa**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1544 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunziata Ranno Chamorro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1545 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 1546 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisotto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LLORENTE HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente, y por el término de cinco días, que se ha presentado el señor **Saturnino Llorente Torroba**, solicitando la inscripción de la disolución de la Sociedad, y la inscripción de una nueva Sociedad, de acuerdo a la siguiente escritura: Primer testimonio. — Escritura doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán comparecen: don Esteban Llorrente, soltero, español; don Saturnino Llorente Torroba, que firma "S. Llorente", casado, argentino; don Felipe Llorente Torroba, que firma "F. Llorente", casado, argentino, los tres domiciliados en esta Capital, calle Alsina número mil trescientos veinte y ocho; don Manuel Tomás, casado, argentino, vecino de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; don Aurelio Tomás, que firma "A. Tomás", casado, español, vecino de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Ariztegui, que firma "P. Ariztegui" casado, español, vecino de Colonia Barón en la Pampa Central, y don Daniel Martínez, que firma "D. Martínez", casado, español, vecino de Quemú Quemú. Pampa Central; los cuatro últimos accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos veinte y ocho otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Alvaro P. Leiguarda, al folio mil trescientos cuarenta y uno vuelto del Registro a su cargo, constituyeron una Sociedad Comercial, en comandita para don Esteban Llorente, y colectiva, para los demás comparecientes, la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Llorente Hermanos y Compañía", con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional legal, siendo su objeto principal la explotación de las casas de comercio que poseían los señores Llorente Hermanos y Compañía en Quemú Quemú y Colonia Barón en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y en Nueve de Julio y Carlos Casares, esta última con sucursal en Moctezuma, Provinca de Buenos Aires; y cuyo plazo de cuatro años vencía el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo ampliado dicho plazo a dos años más por escrito presentado al Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, cuyo testimonio en forma tengo a la vista, siendo inscripto bajo el número quinientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y nueve del Libro treinta y cuatro de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que la Sociedad mencionada expiró el primero de octubre del corriente según la escritura relacionada y el balance de fin de contrato que aparece al folio diez y nueve del Libro de Inventarios suscripto por todos los comparecientes, del que resulta que el capital de cada uno de los socios no ha sufrido disminución quedando igual al aportado al constituirse la Sociedad, o sea, de setecientos cincuenta mil pesos para el socio Esteban Llorente; pesos ciento setenta mil para don Saturnino Llorente Torroba; ciento cincuenta mil pesos para don Felipe Llorente Torroba; pesos ciento cincuenta mil para don Daniel Martínez: pesos ciento cincuenta mil para don Manuel Tomás; pesos cien mil para don Pedro Ariztegui, y treinta mil pesos para don Aurelio Tomás, todo lo que así resulta de la cláusula sexta del contrato de constitución y del balance ya referido. Esos capitales están representados por las mercaderías, frutos del país, créditos a cobrar y demás bienes que constituyen el activo de la Sociedad disuelta "Llorente Hermanos y Compañía". — Que con los mismos capitales que se dejan relacionados y bajo la base de la transferencia del activo y pasivo de la extinguida Sociedad a la nueva que se pasa a relacionar, los comparecientes han resuelto constituir y dejan constituída por este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires y casas de comercio en Quemú Quemú y Colonia Barón del Territorio Nacional de la Pampa y en Nueve de Julio y Carlos Casares de la Provinca de Buenos Aires, esta última con sucursal en Moctezuma, pudiendo establecer otras en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar la explotación de las casas de comercio de la extinguida firma "Llorente Hermanos y Compañía", relacionadas en la cláusula anterior y que consiste en comerciar en los ramos generales de campaña, o sea: almacén; tienda; ferretería, corralón y artículos similares; compraventa de cereales: frutos del país y haciendas: compraventa y arrendamiento de inmuebles y cualquier otra actividad relacionada con esos fines, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y

contratos determinan las cláusulas séptima y octava como facultades de los gerentes, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios. Este derecho no podrá ser ejercitado antes del cuarto Balance General de la Sociedad y siempre en oportunidad de un Balance. En este cuarto Balance General y después de cada dos años, los socios, por mayoría de votos, podrán hacer, si lo creen conveniente, modificaciones sobre el monto del capital, distribución de utilidades, facultades de administración u otras que estimen necesarias, elevándolas a escritura pública de acuerdo con la ley. Si entran nuevos socios, ya sea aportando capital en aumento del que fija este contrato, o adquiriendo cuotas de los actuales socios, la Sociedad podrá fijar las condiciones de ingreso, porcentaje de utilidades, eliminación o cuanto más conviniere a los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientas cuotas de cinco mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Esteban Llorente, ciento cincuenta cuotas que equivalen a un capital de setecientos cincuenta mil pesos; Saturnino Llorente Torroba, treinta y cuatro cuotas que equivalen a un capital de ciento setenta mil pesos moneda legal; Felipe Llorente Torroba, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda legal; Manuel Tomás, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos; Daniel Martínez, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda legal; Pedro Ariztegui, veinte cuotas que equivalen a un capital de cien mil pesos moneda legal; y, Aurelio Tomás, seis cuotas que equivalen a un capital de treinta mil pesos moneda nacional legal. Estos capitales son los mismos que corresponden a los socios comparecientes en la extinguida Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía", y quedan integrados mediante el aporte que hacen del activo y pasivo de esta última Sociedad a la nueva que ahora se constituye. En consecuencia, la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada", se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma disuelta "Llorente Hermanos y Compañía", y propietaria de todo su activo y pasivo mediante la transferencia que por este acto se verifica. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente general y de varios gerentes locales, con las atribuciones que se determinan más adelante. La gerencia general corresponde a don Saturnino Llorente, el cual, en caso de ausencia o impedimento, podrá delegarla en don Felipe o en don Benito Llorente, mediante poder en forma. Serán gerentes locales: don Daniel Martínez; don Pedro Ariztegui; don Aurelio Tomás y don Manuel Tomás, quienes podrán actuar indistintamente en cualquiera de las sucursales de esta Sociedad. — Séptima: El gerente general tiene la representación de la Sociedad y el uso de la firma sin limitación alguna. Puede ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente, comprar y vender toda clase de bienes, muebles, raíces o semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas o prendas agrarias a favor de la Sociedad para garantir las sumas de dinero que se le adeuden; cancelarlas, tomar dinero en préstamo ya sea de Bancos o de particulares, garantiendo con hipoteca o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las cantidades así adeudadas y si las hipotecas se hicieran con el Banco Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, aceptar todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los Bancos ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés con la sola firma de la Sociedad, o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos, y, en una palabra, realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la Sociedad, haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con amplitud de facultades incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje. El gerente general ejerce igualmente la administración interior de la Sociedad, nombra y renueva empleados, fija sus sueldos o habilitaciones y las recompensas o gratificaciones que estime conveniente, de acuerdo con el gerente de cada sucursal. — Octava: Los gerentes locales tienen la representación de la Sociedad y uso de la firma en los negocios concernientes a cualquiera de las sucursales, dentro de las siguientes atribuciones: comprar y vender mercaderías, cereales, frutos del país o haciendas, acordar créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos locales y girar sobre ellas; descontar en esos mismos Bancos documentos de terceros extendidos a favor de la Sociedad y aceptar hipotecas o prendas agrarias en garantía de deudas hacia la sucursal que administren. Podrán asimismo, otorgar poderes para asuntos judiciales que deban tramitarse ante los Juzgados de Paz locales con las mismas facultades de los poderes mencionados en la cláusula anterior. — Novena: Todos los gerentes de sucursales están obligados a poner en conocimiento de la gerencia general cualquier asunto u operación de importancia que no sea de las que ordinariamente se ejecutan a fin de mantener la debida unidad de criterio respecto a la conducción de los negocios sociales. En caso de desacuerdo prevalecerá la opinión de la mayoría. Décima: Ni el gerente general ni los gerentes locales podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, siendo especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de la que resulten del endose de documentos comerciales de la Sociedad; pudiendo el gerente general usarla para otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras traslativas de dominio así como las de hipoteca y sus cancelaciones, percibiendo sus importes y demás documentos públicos o privados que su cargo requiera. — Undécima: se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios los cuales deberán reunirse, por lo menos, una vez al año, en la fecha de los balances a efectos de la aprobación de los mismos. — Duodécima: El primer balance se dará el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y de ahí en adelante, todos los años en la misma época. Queda sujeto a las siguientes reglas: las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia, asignando al fiado el valor de acuerdo a las probabilidades de cobro llevando a ganancias y pérdidas las cuentas sin cobrar. Los inmuebles que se adquieran en lo sucesivo tendrán el valor que los socios determinen: las haciendas y cereales por el precio corriente en plaza y sobre los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas, se hará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. De las utilidades líquidas así obtenidas se destina á un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. El resto una vez deducidas las sumas que el gerente general determine para habilitaciones o recompensas especiales de acuerdo con los gerentes locales, constituye la utilidad definitiva que se repartirá entre los socios. — Décimatercera: Las utilidades a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma: quince por ciento para don Esteban Llorente; veinticinco por ciento para don Saturnino Llorente Torroba; quince por ciento para don Daniel Martínez; quince por ciento para don Manuel Tomás; trece por ciento para don Pedro Ariztegui; diez y medio por ciento para don Aurelio Tomás y seis y medio por ciento para don Felipe Llorente Torroba; y las pérdidas, en proporción de los capitales. El porcentaje de utilidades establecido a favor de los socios que, como gerentes locales, se hallan al frente de cada una de las sucursales de la Sociedad, subsistirá mientras desempeñen dichas funciones. En caso de fallecimiento, incapacidad, cesión de sus cuotas o no desempeño de la gerencia, los socios reunidos determinarán el porcentaje que corresponda a la parte de capital representado por las cuotas del socio saliente. — Décimacuarta: Las utilidades de cada ejercicio anual se llevarán a las cuentas particulares de cada socio o a una cuenta especial para cada uno, y esas sumas podrán ser retiradas a los tres, seis y nueve meses, proporcionalmente. — Décimaquinta: Todos los gerentes deberán poner la mayor dedicación al manejo de los negocios sociales. Los señores Manuel Tomás, Daniel Martínez, Pedro Ariztegui y Aurelio Tomás, no podrán dedicar sus actividades a ningún otro negocio ni empresa, debiendo estar exclusivamente consagrados a esta Sociedad. Podrán, sin embargo, atender intereses que les confieran terceras personas, pero accidental o accesoriamente y siempre que no se trate de negocios comerciales o de lucro. En cuanto al gerente general, don Saturnino Llorente, está autorizado para intervenir en otros negocios o formar parte de otras sociedades o representar a terceros, haciendo extensivo esto mismo a los sustitutos que ejerzan dicha función. El gerente general tendrá un sueldo de seiscientos cincuenta pesos moneda legal, mensuales, y los gerentes locales de quinientos pesos de igual moneda, cada uno, mientras residan en el lugar en que desempeñan sus funciones. Todos estos sueldos se imputarán a gastos generales. — Décimasexta: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa de los otros socios. Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. El importe de las cuotas del socio saliente lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento anual. — Décimaséptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes que quedan en la Sociedad, tendrán el derecho de admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. En caso de resolverse la no admisión de los herederos del socio fallecido, se les abonará el importe de sus cuotas en los mismos plazos y condiciones del artículo anterior. Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, será derecho de la Sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o, en su defecto, dar nuevo balance. Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas pasarán a los otros socios en la proporción que determine la junta de los socios restantes. — Décimaoctava: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas la parte proporcional que corresponda en el fondo de reserva existente; pero en el caso de retiro de un socio por transferencia de sus cuotas, se estará exclusivamente al valor nominal de dichas cuotas siempre que no hubiere disminución de capital. — Décimanovena: Los socios que representen mayoría de cuotas de capitales, quedan facultados para disolver esta Sociedad en el momento en que lo juzguen oportuno, dando aviso con seis meses de anticipación, a los otros socios. Llegado este caso, entregarán a éstos el importe de sus cuotas como se determina para el caso de fallecimiento, y quedando exclusivos dueños del activo y pasivo de la Sociedad. No abonarán prima alguna por derecho de llave. Esta misma mayoría es la que determinará cuáles sean los socios salientes en caso de disolución. — Vigésima: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, si se acordase la disolución y liquidación efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción de las utilidades. — Vigésima primera: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno pretenda, será resuelta inapelablemente por decisión de los otros socios según mayoría de votos. En caso de que la cuestión afectara intereses contrarios entre el socio oponente y los que han de resolver, las diferencias serán sometidas al arbitraje privado de don Galo Llorente, y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento, de don Julio Llorente, ambos vecinos de esta Capital. El fallo o laudo que se dicte, deberá acatarse sin observación. — Vigésima segunda: La presente Sociedad continuará usando los libros rubricados de "Llorente Hermanos y Compañía", de quien es sucesora. — Vigésima tercera: Todas las veces que en este contrato se habla de mayoría se entiende mayoría de capitales y que cada socio tiene tantos votos como cuotas. — Vigésima cuarta: Este contrato y sus efectos se retrotraen al primero de octubre del corriente, fecha de la terminación de la firma "Llorente Hermanos y Compañía". Del certificado que se agrega a la presente, resulta que la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía", no adeuda suma alguna en concepto de patente. Leída que les fué, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman ante mí y los testigos del acto, don Arnaldo José María Santoro y don Santos Santafé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Llorente. — F. Llorente. — S. Llorente. — Manuel Tomás. — A. Tomás. — D. Martínez. — P. Ariztegui. — Tgo.: Arnaldo J. M. Santoro. — Tgo.: Santos Santafé. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos ochenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en siete sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, de numeración correlativa del ochocientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro. Se hace constar que el pago del impuesto fiscal correspondiente por valor de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional legal, resulta del sello agregado a fojas quinientos setenta y siete vuelto del corriente protocolo, por dicha cantidad distribuída así: un sello valor quinientos pesos moneda legal del corriente ejercicio número cero, cero, cero, ciento cuarenta: habilitado con una estampilla de un mil pesos, número doscientos ochenta y cuatro; otra de cuatrocientos pesos, número seiscientos ochenta y dos; cuatro de ochenta pesos cada una, de numeración correlativa del mil ciento ochenta y dos al mil ciento ochenta y cinco, y una última de treinta pesos, número veinte y siete mil doscientos sesenta y tres, todas ellas del año en curso. Entrelíneas: -s- -e-, vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e 5 noviembre N.º 9.731-v-9 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.612

Septiembre 24 de 1934. — Lenci S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.752.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.633

PIK

Septiembre 25 de 1934. — Miguel J. Sans & Carlos M. Schweitzer. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 19.819.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.668

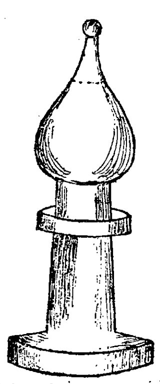

Septiembre 26 de 1934. — Abraham Salih Setty. — Para distinguir perfumería y polvos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 19.769.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.682

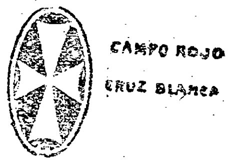

Septiembre 26 de 1934. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Dinamarca. — Para distinguir levadura en general, prensada o seca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.625. — Aviso N.° 19.828.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.684

Septiembre 26 de 1934. — Pablo Gregorio Rivas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.823.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.877

Octubre 9 de 1934. — Rachid Hasan & Teodoro Kotzambasidos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.935.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.023

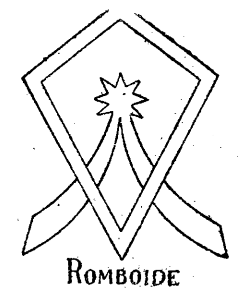

Octubre 18 de 1934. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.164. — Aviso número 20.112.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.024

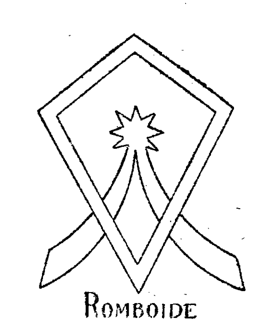

Octubre 18 de 1934. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.165. — Aviso N.° 20.113.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.092

LOS SUPERIORES

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos "Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.991. — Aviso N.° 19.907.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.766

TELEDIUM

Octubre 2 de 1934. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 19.909.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.095

PULMO - COLINA

Octubre 23 de 1934. — Roberto & Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.253.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.045

Octubre 18 de 1934. — Antonio Berengueres e Hijo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.184.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.088

CUARENTA Y CUATRO

Octubre 23 de 1934. — Carlos Lucantis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.233.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.089

NEUTRALES

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.028. — Aviso N.° 20.222.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.090

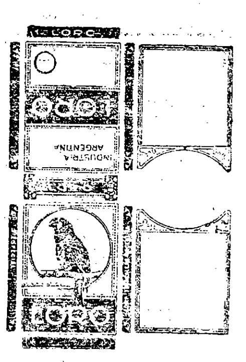

Octubre 23 de 1934 — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.018. — Aviso N.° 19.904.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.091

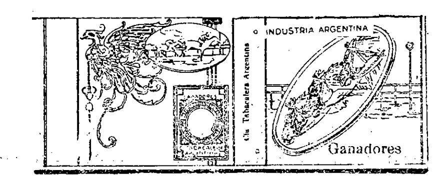

Octubre 23 de 1934. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 88.183. — Aviso N.° 19.905.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.093

CRIOLLOS

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.032. — Aviso N.° 19.758.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.094

NOVAMPUL

Octubre 23 de 1934. — Novocol Chemical Manufacturing Company Inc., de Brooklyn, N. York, E. U. de Aeméríca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.252.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.975

OXYGAS

Octubre 16 de 1934. — Osmond & Son Ltd., de Grimsby, Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 29 de 1934. — Renovación de la N.° 89.449. — Aviso N.° 20.148.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.097

TAVA

Octubre 23 de 1934. — Heriberto González Feijoó, Angel Grandal & Luis Squillari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.244.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.098

INDUSTRIA ARGENTINA

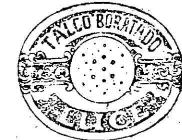

Octubre 23 de 1934. — Ignacio González. — Para distinguir talco boratado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.576. — Aviso N.° 20.250.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.529

Septiembre 20 de 1934. — Cabezón, Cazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.137. — Aviso N.° 19.692.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.100

CRETAN

Octubre 23 de 1934. — A. F. Gallun & Sons Corporation, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.248.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.101

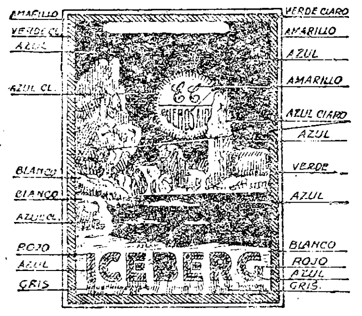

Octubre 23 de 1934. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 20.251.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.102

VERITAS

Octubre 23 de 1934. — Lualdi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.259.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.103

INTELEX

Octubre 23 de 1934. — Societé Internationale de Fils Elastiques, de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.262.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.104

TURISTA

Octubre 23 de 1934. — Luis B. Viere. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.263.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.105

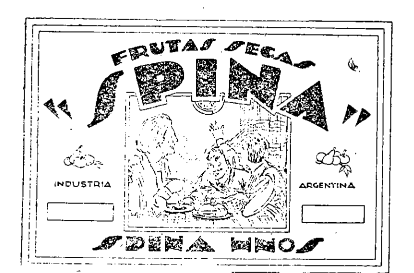

Octubre 23 de 1934. — Spina Hnos. — Para distinguir frutas secas, de la clase 22. — Aviso N.° 20.269.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.099

NORWEGIAN

Octubre 23 de 1934. — A. F. Gallun & Sons Corporation, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.249.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.347

Septiembre 12 de 1934. — Confitería Los Dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|nal. — Para distinguir vino champaña, de la clase 23. — Aviso N.° 19.493.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.122

KERAMAG

Octubre 24 de 1934—"Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn, Alemania—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.285.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.108

SUDAX

Octubre 23 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.279.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.112

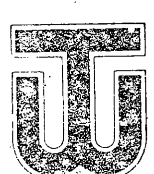

Octubre 23 de 1934. — Torpedo-Werke A-G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt am. Main, Alemania.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.272.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.113

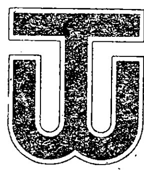

Octubre 23 de 1934. — Torpedo-Werke A-G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt am. Main, Alemania.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.273.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.114

Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.276.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.115

Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.275.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.117

Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.277.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.118

Octubre 23 de 1934. — Oskar Grimm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.284.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.119

Hamilton

Octubre 23 de 1934. — The Baldwin Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 20.261.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.116

Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de menaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.274.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.125

Octubre 24 de 1934. — Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Ltda., de Vieira de Leiría, Leiría, Portugal. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 20.291.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.120

Octubre 23 de 1934. — Donato Colucci, de Nápoles, Italia. — Para distinguir un compuesto medicinal regenerador de la sangre, de la clase 2. — Aviso número 20.260.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.451

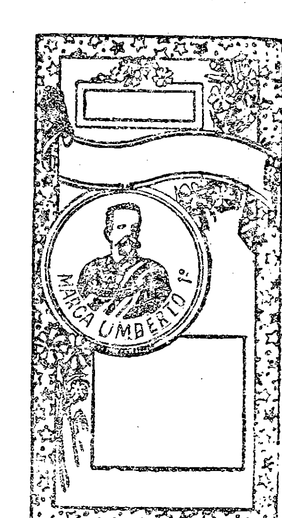

Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 89.367. — Aviso N.° 19.437.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.123

SAKELARIDIS

Octubre 24 de 1934. — The Patent Knitting C.° (Buenos Aires), Ltda. S. A. (Cía. de Tejidos de punto). — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 20.289.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.124

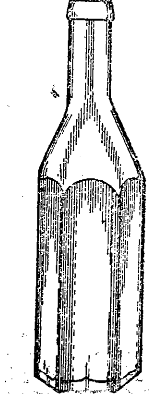

Ocutbre 24 de 1934. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. (En liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la número 87.658. — Aviso número 20.290.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.126

TILLABLE

Octubre 24 de 1934. — George Sharpless & Son, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 88.809. — Aviso N.° 20.292.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.127

EL FILTRADOR

Octubre 24 de 1934. — Victorio Nesman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.287.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.128

PENTARSOL

Octubre 24 de 1934. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.288.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.129

MARIK

Octubre 24 de 1934. — Germán Bartling. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.264.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.130

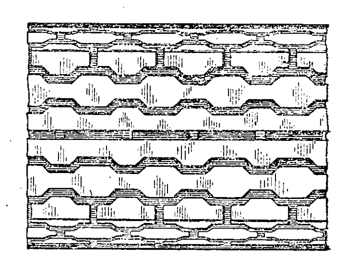

Octubre 24 de 1934. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles, de la clase 17. — Aviso número 20.298.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.131

GOMINA BRITANICA

Octubre 24 de 1934. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.909. — Aviso número 20.295.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.133

MARQUES DE LA CEPA

Octubre 24 de 1934. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.296.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.107

PELO-TONEX

Octubre 23 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.278.
v-10 noviembre

Acta N.° 177.143

BELLA VISTA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 29 de 1934. — Roberto Victor Bianco. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcoholes. — Aviso N.° 19.296.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.106

Octubre 23 de 1934. — Galante Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.270.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.135

LIBERTAD

Octubre 24 de 1934. — Américo Tiscornia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.914.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.136

PATICOD

Octubre 25 de 1934. — Odone Aghina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.611. — Aviso número 20.309.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.137

Octubre 25 de 1934. — Antonio Alguea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.245.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.139

Octubre 25 de 1934. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.326.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.140

Octubre 25 de 1934. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.327.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.141

CUCO

Octubre 25 de 1934. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir ferretería, enchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.306.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.142

FINOP

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.266.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.143

BONOP

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.267.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.144

PUNKTISKEN

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.268.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.145

EL ANGLO

Octubre 25 de 1934. — The Anglo Argentine Iron C.° Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.543. — Aviso N.° 20.265.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.146

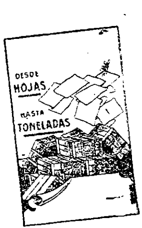

Octubre 25 de 1934. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.965. — Aviso N.° 20.330.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.147

Octubre 25 de 1934. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.081. — Aviso N.° 20.301.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.134

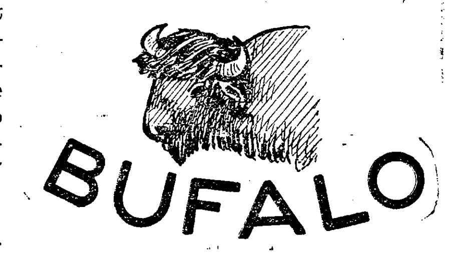

Octubre 24 de 1934. — Pedro Ciro y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 20.299.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.149

BEBA

Octubre 25 de 1934. — Colmegna & Macchi Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 195.200. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; con excepción de: jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Renovación de la N.° 87.963. — Aviso N.° 20.303.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.150

Octubre 25 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.966. — Aviso N.° 20.304.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.151

Octubre 25 de 1934. — Leveratto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de: cafés torrados, especias, condimentos, conservas, tés, yerba mate y harinas. — Renovación de la número 87.870. — Aviso N.° 20.305.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.152

Ergio

Octubre 25 de 1934. — Vito Di Palma. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.300.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.153

CAROTAMINA

Octubre 25 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.317.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.154

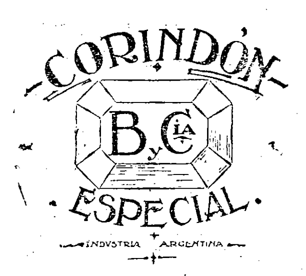

Octubre 25 de 1934. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.319.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.091

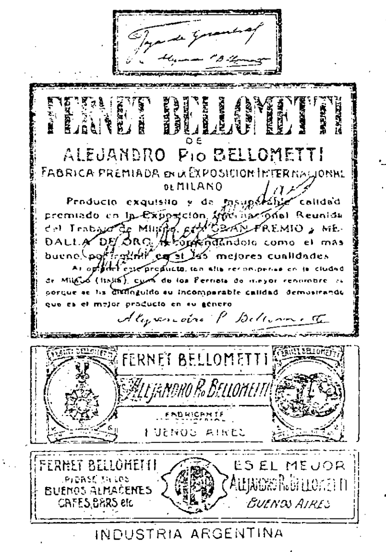

Agosto 27 de 1934. — Alejandro Pío Bellometti. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N.° 19.243.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.175

REGINA

Octubre 26 de 1934. — Rodolfo De Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 88.437. — Aviso número 20.348.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.157

Octubre 25 de 1934. — Jacques Roland, de Chambon-Feugerolles (Loire), Francia. — Para distinguir limas y raspas en general, de la clase 10. — Aviso número 20.307.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.158

Octubre 25 de 1934. — "Conaco", Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.294.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.159

Octubre 25 de 1934. — "Conaco", Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.293.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.160

CENTINELA

Octubre 26 de 1934. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 88.069. — Aviso número 20.314.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.161

LA IRLANDESA

Octubre 26 de 1934. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.311.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.162

Octubre 26 de 1934. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 88.428. — Aviso número 20.315.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.163

GALERIAS DE EUROPA

Octubre 26 de 1934. — S. A. Editorial Labor, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 88.096. — Aviso número 20.313.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.165

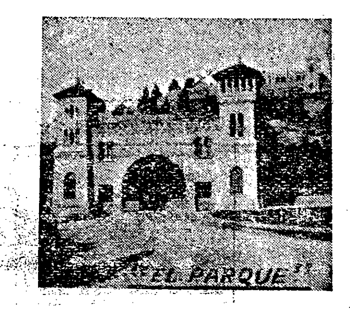

Octubre 26 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.355.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.164

Octubre 26 de 1934. — A. S. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 20.312.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.166

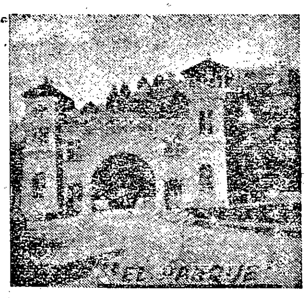

Octubre 26 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturaría, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.356.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.167

Octubre 26 de 1934. — Gutiérrez, Basuldua & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 20.340.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.168

Octubre 26 de 1934. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.341.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.169

Octubre 26 de 1934. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.342.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.170

COMMANDER

Octubre 26 de 1934. — Pedro Caccia. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.343.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.171

Octubre 26 de 1934. — Ramiro Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.581. — Aviso número 20.344.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.172

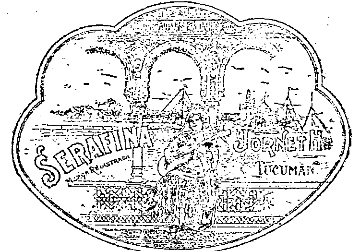

Octubre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.638. — Aviso número 20.345.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.173

Octubre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 87.645. — Aviso número 20.346.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.174

PRINCIPE

Octubre 26 de 1934. — Rodolfo De Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 88.436. — Aviso número 20.347.

v-10 noviembre

Acta N.° 174.476

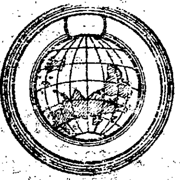

Abril 17 de 1934. — Clark & Co. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 16.595.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.937

Rojo Negro

ISCHIROGENO

Onorato Battista — NAPOLI

Octubre 15 de 1934. — Onorato Battista, de Nápoles, Italia. —Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 20.077.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.180

MABEL

Octubre 26 de 1934. — José M. Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.006. — Aviso número 20.331.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.094

LA ENCAJERA

Agosto 28 de 1934. — Arturo Asplanato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.425. — Aviso N.° 19.205.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.734

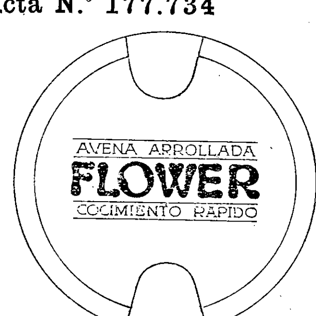

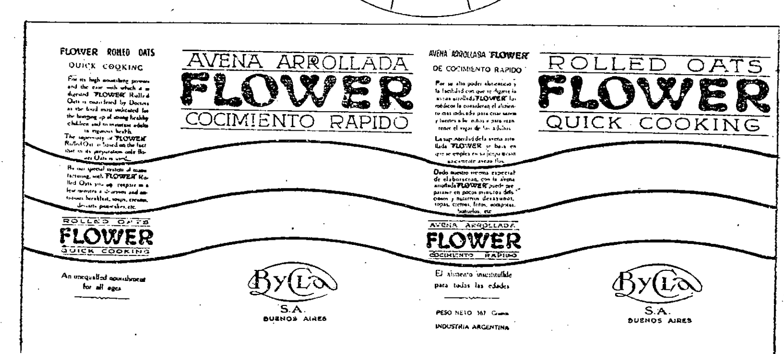

Septiembre 28 de 1934. — Byela, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir avena arrollada de la clase 22. — Aviso N.° 19.875.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.096

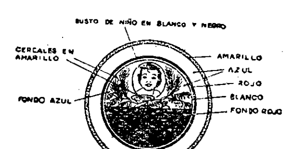

Octubre 23 de 1934. — F. E. Moresco (Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.254.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.110

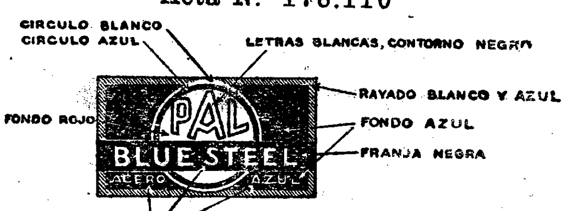

Octubre 23 de 1934. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.281.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.109

Octubre 23 de 1934. — Augusto J. Barrau. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.280.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.111

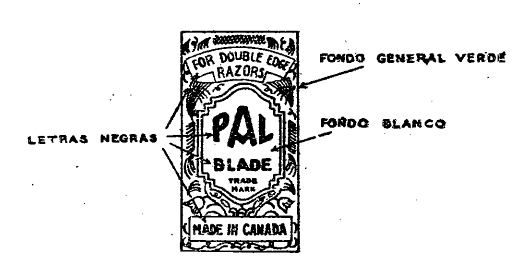

Octubre 23 de 1934. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.282.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.182

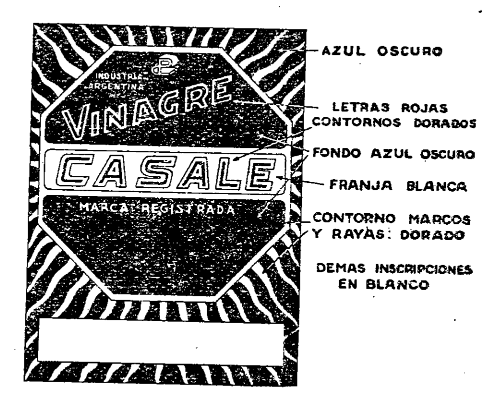

Octubre 26 de 1934. — Pablo Casale. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Aviso N.° 20.339.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.183

SIERRAS BAYAS

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1934. — Cía. Argentina de Cemento Portland, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.525. — Aviso N.° 20.337.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.199

Octubre 27 de 1934. — Carlos Casado Ltda. Cía., de Tierras. — Para distinguir extracto de quebracho en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.802. — Aviso N.° 20.353.

v-10 noviembre

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

Acta N.° 178.176

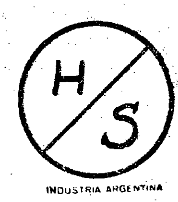

Octubre 26 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda.— Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir petróleo y sus derivados, tales como nafta, lubricantes, éteres y solventes de petróleo de la clase 3. — Aviso número 20.321.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.177

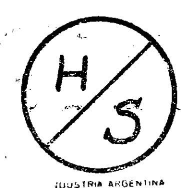

Octubre 26 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda.— Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir aceites y aguarrás (trementina), de la clase 10. — Aviso número 20.322.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.178

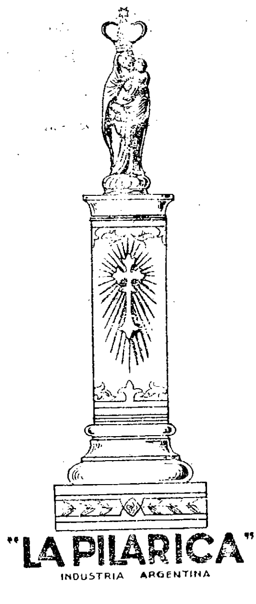

Octubre 26 de 1934. — Felipe Burgasen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso númeo 20.334.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.179

Octubre 26 de 1934. — Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrias. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.620. — Aviso número 20.333.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.155

EUNARCON

Octubre 25 de 1934. — J. D. Riedel E., de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.318.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.181

SICCOL

Octubre 26 de 1934. — Michel et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.332.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.184

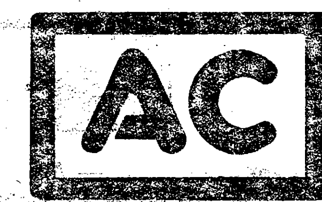

Octubre 26 de 1934. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.338.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.185

SONOLUX

Octubre 26 de 1934. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart - Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 20.114.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.186

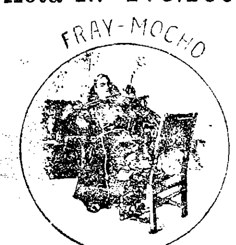

Octubre 26 de 1934. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites y conservas de pescados. — Renovación de la N.° 87.793.— Aviso N.° 20.349.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.187

GIANT

Octubre 26 de 1934. — United States Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, gu tapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.336.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.188

Octubre 26 de 1934. — Paúl Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.329.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.189

AMPS

Octubre 26 de 1934. — Juan F. Salas. — Para distinguir aleaciones de metales preciosos para uso dental, de la clase 25. — Aviso N.° 20.328.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.190

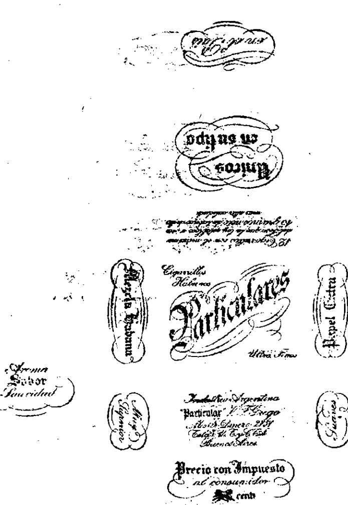

Octubre 26 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.605. — Aviso N.° 20.308.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.191

L'EMBRYOL

Octubre 26 de 1934. — Arturo Gramajo (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.316.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.192

Octubre 27 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.977. — Aviso N.° 20.169.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.193

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.301. — Aviso N.° 20.167.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.148

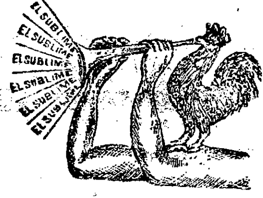

Octubre 25 de 1934. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.955. — Aviso N.° 20.302.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.194

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.302. — Aviso N.° 20.165.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.195

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.304. — Aviso N.° 20.168.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.196

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.303. — Aviso N.° 20.166.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.198

Sulka

Octubre 27 de 1934. — A. Sulka & Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.621. — Aviso N.° 20.359.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.200

"VICTORIA"

Octubre 27 de 1934. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.591. — Aviso N.° 20.365.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.834

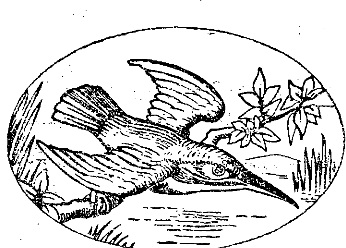

Octubre 5 de 1934. — Patons and Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 89.062. — Aviso N.° 19.998.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.156

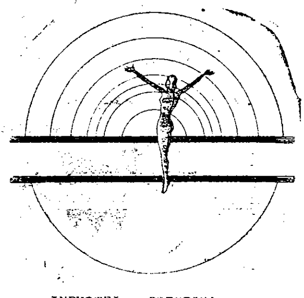

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1934. — Jorge Caraváglios. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 20.256.

v-10 noviembre